



Consejo de Ministros

No. 4

SESIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS CELEBRADA EN CASA PRESIDENCIAL, CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LAS QUINCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Asistentes: El Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén; Señor Vicepresidente de la República Licenciado Óscar Samuel Ortiz Ascencio. Los Señores Ministros: de Relaciones Exteriores, Ingeniero Hugo Roger Martínez Bonilla; de Gobernación y Desarrollo Territorial, Licenciado Ramón Arístides Valencia Arana; de Justicia y Seguridad Pública, Licenciado Benito Antonio Lara Fernández; de Hacienda, Licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez conocido por Carlos Enrique Cáceres Chávez; de Economía, Licenciado Tharsis Salomón López Guzmán; de Educación; Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares; de la Defensa Nacional, General David Victoriano Munguía Payés; de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez; de Agricultura y Ganadería, Licenciado Orestes Fredesman Ortez Andrade; de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante; de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Señor Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro; y de Turismo, Licenciado José Napoleón Duarte Durán. Los Señores Viceministros: de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña; Para los Salvadoreños en el Exterior, Licenciada Liduvina del Carmen Magarín de Esperanza; de Cooperación para el Desarrollo, Licenciado Jaime Alfredo Miranda Flamenco; de Gobernación, Licenciada Ana Daysi Villalobos Membreño; de Justicia y Seguridad Pública, Licenciado Antonio Juan Javier Martínez Escobar; de Hacienda, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; de Ingresos, Licenciado Alejandro Rivera; de Comercio e Industria, Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; de Educación, Licenciado Francisco Humberto Castaneda Monterrosa; de Ciencia y Tecnología, Licenciada Erlinda Hándal Vega; de la Defensa Nacional, General Jaime Leonardo Parada González; de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Oscar Armando

Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez; de Agricultura y Ganadería, Licenciado Hugo Alexander Flores Hidalgo; de Servicios de Salud, Doctor Julio Oscar Robles Ticas; de Políticas Sectoriales, Doctor Eduardo Antonio Espinoza Fiallos; de Vivienda y Desarrollo Urbano, Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Doctor Ángel María Ibarra Turcios; y de Turismo, Ingeniero Roberto Edmundo Viera Díaz.

INVITADOS:

Señor Secretario Privado, Licenciado José Manuel Melgar Henríquez; Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes; Señora Secretaria de Inclusión Social, Doctora Vanda Guiomar Pignato; Señora Subsecretaria de Inclusión Social, Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza; Señor Secretario de Cultura de la Presidencia, Doctor Ramón Douglas Rivas; Señor Secretario de Participación ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, Licenciado Marcos Enrique Rodríguez González; Señor Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad, Licenciado Jorge Antonio Meléndez López conocido por Jorge Meléndez Jonás; Señor Secretario de Gobernabilidad y Comunicaciones, Licenciado Franzi Hasbún Barake conocido por Hato Hasbún; Señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana Durán; Señora Subsecretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia, Licenciada Leslie Regina Quiñonez de García; Director General de la Policía Nacional Civil, Comisionado Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde; Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública, Licenciado Jaime Edwin Martínez Ventura; Jefe del Organismo de Inteligencia del Estado, Comisionado Edgar Lizama Rivera; Director Presidente de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, Licenciado Rony Huevo Serrano; Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, Licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; Presidenta de la Defensoría del Consumidor, Licenciada Yanci Guadalupe Urbina González; Director Nacional de Medicamentos, Doctor José Vicente Coto Ugarte; Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos; Presidente del Consejo Directivo



Consejo de Ministros

del Banco Central de Reserva, Licenciado Oscar Ovidio Cabrera Melgar; Vicepresidenta del Banco Central de Reserva, Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera; Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huezco; Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, Licenciado José Tomás Chévez Ruíz; Director Presidente de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, Arquitecto David Antonio López Villafuerte conocido por David Antonio Portal Villafuerte; Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, Licenciada Carla Mabel Alvanés Amaya; Presidenta del Centro Internacional de Ferias y Convenciones, Licenciada Marta Cecibel Lau Márquez conocida por Cecibel Lau; Registradora Nacional de las Personas Naturales, Licenciada María Margarita Velado Puentes; Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez; Superintendente del Sistema Financiero, Ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; Director del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Doctor Ricardo Cea Rouanet; Subdirector del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Doctor Milton Giovani Escobar Aguilar; Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Ingeniera Gladys Eugenia de la Paz Schmith de Serpas; Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, Licenciado Félix Cárcamo Campos; Presidenta de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán; Directora Presidenta del Banco de Fomento Agropecuario, Ingeniera Ana Lilian Vega Trejo; Presidenta del Banco Hipotecario de El Salvador, Licenciada Nora de López; Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, Doctor Alex Francisco González Menjívar, Director Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada; Directora Presidenta del Consejo Directivo de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, Licenciada Violeta Isabel Saca Vides; Director Ejecutivo de la Autoridad Marítima Portuaria, Licenciado Mario Miranda; Presidenta de la Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto

Armado; y Director Presidente del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Profesor Rafael Antonio Coto López.

APERTURA DE LA SESIÓN: Establecido el quórum necesario, el Señor Presidente de la República dio lectura a la agenda propuesta.

AGENDA:

PUNTO UNO: Desarrollo de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014. (Señor Ministro de Hacienda, Licenciado Carlos Enrique Cáceres Chávez).

PUNTO DOS: Presentación del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019. (Señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana).

PUNTO TRES: Informe sobre las acciones ejecutadas por los Gabinetes de Gestión. (Coordinadores de Gabinetes de Gestión).

PUNTO CUATRO: Se somete a conocimiento y aceptación del Consejo, la renuncia presentada por el Licenciado Jesús Ulises Rivas Sánchez al cargo de Miembro Propietario del Tribunal del Servicio Civil, por parte del órgano Ejecutivo.

PUNTO CINCO: Nombramiento de Directores en distintas Instituciones Autónomas que deben ser designados en Consejo de Ministros.

PUNTO SEIS: Conocer y aprobar Reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos, por tratarse de transferencias entre Partidas de distintos Ramos de la Administración Pública. (Art. 168 Cn.).

PUNTO SIETE: Autorizar el Traslado de Recursos de Gastos de Capital a Gasto Corriente. (Art. 60 Reglamento Ley AFI).



Consejo de Ministros

PUNTO OCHO: Autorización para dejar sin efecto el Punto CINCO de la Sesión Número CINCUENTA Y DOS, celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil nueve.

PUNTO NUEVE: Aprobación de asignación de inmuebles.

PUNTO DIEZ: Conocimiento de Calificaciones de Urgencia y Órdenes de Cambio, de conformidad con los Artículos Setenta y Tres, Ochenta y Tres - A y Ciento Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, de las siguientes instituciones:

- 1) Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA.
- 2) Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 3) Fondo de Conservación Vial, FOVIAL.
- 4) Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL.
- 5) Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- 6) Fondo Social para la Vivienda.
- 7) Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
- 8) Ministerio de la Defensa Nacional.
- 9) Ministerio de Salud.
- 10) Policía Nacional Civil.
- 11) Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 12) Fiscalía General de la República.
- 13) Secretaría de la Cultura de la Presidencia de la República.

PUNTOS VARIOS

Se estableció el quórum de la sesión y se le dio lectura a la agenda a tratar, la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Aprobada la Agenda, se procedió a su desarrollo de la siguiente manera:

PUNTO UNO. Política de Ahorro y Austeridad. Presentada por el Señor Vice Ministro de Hacienda, Ing. Roberto de Jesús Solórzano Castro.

El señor Viceministro de Hacienda, presentó la propuesta de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014. Explicó en detalle el contenido de la propuesta. Se ha tratado de incorporar el seguimiento y la valoración de los resultados que genera la política en las instituciones. Es un instrumento de política fiscal, para medidas de contención del gasto y disminución en el gasto de los recursos del Estado. El uso de los fondos debe dedicarse a disminuir el déficit fiscal. Se pretende llegar a todas las instituciones públicas del gobierno central y a las empresas autónomas. El Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén dio la palabra a los asistentes, por si tuvieran comentarios o aportes al documento. El Señor Presidente explicó que si bien es una decisión suya el aprobarla, tomará en cuenta las observaciones hechas en las distintas observaciones. Luego de discutir el tema ampliamente, por unanimidad, **SE ACUERDA:** Tener por conocida la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público para el presente año.

PUNTO DOS. El Señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana presentó los avances en la estructuración del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019. El principal documento del Plan es el Programa de Gobierno que el Señor Presidente de la República presentó en su campaña. Expuso las mesas que están trabajando en las diferentes mesas temáticas. Presentó los avances en la elaboración del Plan y comentó que está siendo asesorado con el PNUD. Luego de discutir el tema, por unanimidad se acuerda: tener por conocido el informe sobre la estructuración del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019.

PUNTO TRES. Informe sobre las acciones ejecutadas por los Gabinetes de Gestión.



Consejo de Ministros

Informe del Gabinete de Gestión Económica: El Señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia informa que se está trabajando con base en la información que cada Ministerio ha presentado; se está listo para arribar a la firma del FOMILENIO II.

SUB GABINETE FINANCIERO

El Señor Ministro de Hacienda, Licenciado Carlos Enrique Cáceres Chávez expuso que la agenda de trabajo es impulsar el desarrollo financiero a las empresas, y la inclusión financiera. En el tema del Fondo Nacional de Vivienda Popular están a la espera de las propuestas de FONAVIPO, en cuanto a lo que su competencia le corresponde.

GABINETE DE SOCIAL Y DE INCLUSIÓN:

La Señora Ministra de Salud expone que en el gabinete se han atendido las tareas siguientes:

- a) Consolidación del plan de los cien días de las que conforman el gabinete, se han concretado ciento setenta y dos acciones entre todas las instituciones. Van a clasificar las ejecutadas y las que faltan, para el informe de los cien días.
- b) Se ha creado una página web del gabinete, la cual está en fase de prueba. Han puesto un lema: Desarrollo y Protección Social para el Buen Vivir.
- c) En vista de que hay otras ramas del área social que quedaban fuera, se formaron comités: el de Vivienda (han incorporado a ANDA para que se coordine ese elemento) y el de salud, que ha regulado una coordinación entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Ministerio de Salud, Sanidad Militar y Dirección Nacional de Medicamentos y están coordinando temas como el suministro y adquisición de medicamentos.

d) Van a examinar las líneas de cooperación externa para alinear encaminar a las Instituciones al Plan Quinquenal y tener acciones articuladas en el territorio.

e) Han efectuado intercambios para discutir sobre la política social del gobierno. Y están estudiando el tema de niños migrantes.

f) Están trabajando en el tema de apoyo a la policía comunitaria.

GABINETE DE GESTIÓN DE SEGURIDAD.

El señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, informó que el gabinete está funcionando regularmente. Hicieron un diagnóstico sobre la situación delincriminal en el país. Están trabajando en los temas de fortalecimiento institucional, han hecho el plan de cien días de los diferentes miembros del Gabinete.

Han hecho el lanzamiento de la Policía Comunitaria, para que se logre difundir en todo el país.

Han contribuido con el Ministerio de Relaciones Exteriores en el tema de los niños migrantes.

GABINETE DE GESTIÓN POLÍTICA.

El Señor Secretario de Gobernabilidad y Comunicaciones de la Presidencia expuso que, ha entregado un informe a cada uno de los asistentes, y que vale la pena resaltar la ejecución del programa Gobernando con la Gente.

GABINETE DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.

La Señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales expone que están trabajando en el tema de ahorrar gastos en estas materias e insisten en el tema de Ley de agua. Se generó un plan especial para afrontar la sequía y han generado un



Consejo de Ministros

monitoreo de sequías. Tienen ya el primer plan de cambio climático y lo presentarán a todos los Gabinetes, para que luego pueda ser presentado por el Señor Presidente de la República. Han hecho un plan de turismo sostenible. Desarrollado un nuevo sistema de evaluación ambiental. Adicionalmente a los informes de los distintos Gabinetes, el Señor Ministro de la Defensa Nacional, informa que en el ámbito de la defensa nacional, colabora en diversas tareas de seguridad. Van a requerir de hacer la debida defensa del mar y están recibiendo una donación de dos fragatas de la República de los Estados Unidos de América. En cuanto a la protección del espacio aéreo están recibiendo una donación de cinco aviones. Están trabajando en el fortalecimiento interno de la Fuerza Armada y en el rediseño de la seguridad nacional. Luego de discutir el tema, por unanimidad se acuerda: tener por conocidos los informes presentados en este punto.

PUNTO CUATRO. TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL.

Expresa el señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos que se ha recibido nota de fecha treinta y uno de julio del presente año dirigida al Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén y su Consejo de Ministros del Órgano Ejecutivo, que contiene la renuncia al cargo de Miembro Propietario del Tribunal del Servicio Civil que ha presentado el Licenciado Jesús Ulises Rivas Sánchez; por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo nueve de la Ley de Servicio Civil, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aceptar, a partir del día uno de agosto de dos mil catorce, la renuncia que del cargo de Miembro Propietario del Tribunal del Servicio Civil, ha tenido a bien presentar el Licenciado **JESÚS ULISES RIVAS SÁNCHEZ.**

PUNTO CINCO. Nombramiento de Directores en distintas Instituciones Autónomas que deben ser designados en Consejo de Ministros.

A) Nombramiento de Director Propietario y Suplente en el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, por parte del Ministerio de Hacienda.

El Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos expresa que, de conformidad a lo establecido en el artículo nueve, letra d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero estará integrado, entre otros, por un Director nombrado por el Consejo de Ministros de terna propuesta por el Ministerio de Hacienda, quien tendrá su respectivo suplente, de conformidad a lo estipulado por el mismo artículo en sus incisos tercero y cuarto. Por lo anterior, somete a consideración del Consejo de Ministros la propuesta siguiente: por parte del Ministerio de Hacienda, se presentan dos ternas, para los efectos antes enunciados, de la siguiente manera: Terna Miembro Propietario, integrada por: a) Licenciado José Atilio Montalvo, b) Licenciado Juan Francisco Barahona y c) Licenciado Mario Leonel Villatoro Reyes. Terna Miembro Suplente, integrada por: a) Ingeniero David Gustavo Soriano, b) Licenciado José Lino Trujillo y c) Licenciado José Noé Cerón Escobar. En ese sentido y una vez analizada la propuesta, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Nombrar, a partir del día veintiuno de agosto del presente año, para el período legal de funciones de cinco años, al Director Propietario y su respectivo Suplente, producto de las ternas presentadas a consideración del Consejo de Ministros por parte del Ministerio de Hacienda, para que integren el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, a las siguientes personas: Licenciado **JOSÉ ATILIO MONTALVO**, como Director Propietario, y al Ingeniero **DAVID GUSTAVO SORIANO**, como Director Suplente.

B) Nombramiento de Director Propietario y Suplente en el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, por parte del Ministerio de Economía.



Consejo de Ministros

El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos expresa que, de conformidad a lo establecido en el artículo nueve, letra c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero estará integrado, entre otros, por un Director nombrado por el Consejo de Ministros de terna propuesta por el Ministerio de Economía, quien tendrá su respectivo suplente, de conformidad a lo estipulado por el mismo artículo en sus incisos tercero y cuarto. Por lo anterior, somete a consideración del Consejo de Ministros la propuesta siguiente: por parte del Ministerio de Economía, se presenta la siguiente ternas, para los efectos antes enunciados, así: Terna para elección de Miembro Propietario y Suplente, integrada por: a) Licenciado Leonardo José Martínez, b) Licenciada Rubenia Consuelo Castro y c) Licenciado Jorge Alberto Rodríguez Romero. En ese sentido y una vez analizada la propuesta, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Nombrar, a partir del día veintiuno de agosto del presente año, para el período legal de funciones de cinco años, para que integre el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Licenciada **RUBENIA CONSUELO CASTRO**, como Directora Suplente.

C) Nombramiento de Directores Propietarios y Suplentes en la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, expresa que de conformidad con el artículo seis, letra b) de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, la Junta Directiva de dicho Fondo está integrada por cuatro miembros propietarios y cuatro suplentes, designados en Consejo de Ministros, de la manera siguiente: un propietario y un suplente a propuesta respectivamente, de cada uno de los Ministerios que atiendan las materias de Vivienda, Hacienda y Relaciones Exteriores; y un propietario y suplente a propuesta del Banco Central de Reserva. Por lo anterior, somete a consideración del Consejo de Ministros las propuestas siguientes: a) por parte del Ministerio de Hacienda, al Licenciado Inmar Rolando Reyes y a la Licenciada Eduarda Coralía Jovel Ponce, para que integren la Junta Directiva de dicho Fondo, en los cargos de Director Propietario y Suplente, respectivamente; b) por parte del Ministerio

de Relaciones Exteriores, nombrar al Arquitecto Rafael Pérez Cabrejo en sustitución del Arquitecto Rafael Antonio Rivas Najarro y mantener el nombramiento de la Arquitecta Patricia Margarita Vela de Velasco, cuyo período finalizará el nueve de diciembre de dos mil catorce, para que integren la Junta Directiva de dicho Fondo, en los cargos de Director Propietario y Suplente, respectivamente; y, c) por parte del Banco Central de Reserva, a la Ingeniera María de los Ángeles Delgado González y al Ingeniero Mauricio Emerson Padilla, para que integren la Junta Directiva de dicho Fondo, en los cargos de Director Propietario y Suplente, respectivamente. En ese sentido y una vez analizada la propuesta, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** a) Nombrar, a partir del día veintiuno de agosto de dos mil catorce, para un período legal de funciones de tres años, a los señores: Licenciado **INMAR ROLANDO REYES** y Licenciada **EDUARDA CORALIA JOVEL PONCE**, por parte del Ministerio de Hacienda, como Director Propietario y Suplente, respectivamente, para que integren la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO; b) Nombrar, a partir del día veintiuno de agosto de dos mil catorce, para finalizar período legal de funciones de tres años, al Arquitecto **RAFAEL PÉREZ CABREJO**; por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Director Propietario, para que integren la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO; y, c) Nombrar, a partir del día veintiuno de agosto de dos mil catorce, para un período legal de funciones de tres años, a los señores: Ingeniera **MARÍA DE LOS ANGELES DELGADO** e Ingeniero **MAURICIO EMERSON PADILLA**, por parte del Banco Central de Reserva, como Directora Propietaria y Director Suplente, respectivamente, para que integren la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO.

PUNTO SEIS.

Este Consejo conoció sobre la solicitud presentada por el Señor Ministro de Hacienda relativa a dos proyectos de Decretos Legislativos, que se explican a continuación: **A) Introducir reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero fiscal de 2014, en el Ramo de Hacienda y en el**



Consejo de Ministros

correspondiente a la Presidencia de la República; con el propósito que la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República pueda disponer de la estructura presupuestaria específica y contar con el crédito presupuestario para cumplir con las obligaciones que establece el Convenio de Fomilenio II; para lo cual, de la asignación de **SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que corresponden al Ramo de Hacienda destinados a atender los gastos de contrapartida del Convenio de Fomilenio II, se reorientará el valor de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, transfiriéndolos a la Presidencia de la República, adicionándose al Presupuesto de ésta la Unidad Presupuestaria correspondiente, que será la Administradora de Fomilenio II y financiar de esta forma los gastos de funcionamiento de julio a diciembre de 2014 del antedicho Convenio. **B) Introducir reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero fiscal de 2014, en los Ramos de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud, por valor de US\$231,000;** con el propósito de viabilizar la finalización del proyecto "Construcción y Equipamiento del Hospital Nacional de Maternidad, San Salvador", el cual se encuentra dentro del alcance del Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad"; existiendo en el Contrato de Préstamo No. 2015, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica, BCIE, el día 4 de mayo de 2010, un remanente no utilizado de US\$167,280.00 y recursos disponibles no ejecutados dentro de las asignaciones vigentes del Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales por US\$63,720.00, totalizando la suma de US\$231,000.00, mismos que deberán ser utilizados y reorientados a efecto de poder continuar realizando tareas de supervisión y liquidación del proyecto relativo al Hospital Nacional de Maternidad, por lo que se deberán transferir al Ramo de Salud los recursos en comento, en la parte correspondiente de Ingresos y Gastos de dicho Ramo. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3o. de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido los proyectos de reformas en comento, por lo que, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar los dos proyectos de reformas a la Ley

de Presupuesto de Ingresos y Egresos, contenidos en las letras A) y B) de este punto de acta, en los términos expuestos.

PUNTO SIETE

El Señor Ministro de Hacienda somete a consideración del Consejo de Ministros la modificación de las asignaciones del presupuesto vigente y que consiste en una transferencia de recursos entre asignaciones del Ramo de Hacienda por valor de \$6,632,407.00, monto que no será utilizado en el presente ejercicio financiero fiscal; por lo que solicita se incrementen las siguientes Unidades Presupuestarias, así: I. Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 01 Dirección Superior, por US\$ 80,000.00; y, Línea de Trabajo 02 Inversión y Crédito Público, por US\$1,886,687.00; II. Unidad Presupuestaria 04 Dirección de Aduanas; Línea de Trabajo 03 Servicios de Aduana, por US\$ 2, 419,615.00; y, III. Unidad Presupuestaria 15 Financiamiento al Fondo de Amortización y Fideicomiso del Sistema de Pensiones Público; Línea de Trabajo 02 Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, por US\$2,246,105.00., para atender compromisos ineludibles que no disponen de cobertura presupuestaria, relacionados con el pago de los siguientes servicios: a) Servicios Legales y Financieros por la emisión y colocación de US\$ 800,000,000.00 de bonos en el mercado internacional por un valor de US\$ 1,966,687.00; b) Pago por servicios de inspección de mercancías mediante la utilización de Equipos o Sistemas no Intrusivos proporcionados a las diferentes aduanas del país durante el período de mayo a julio del corriente año, por la Empresa Unión de Personas "UDP COTECNA, S.A. y SMITHS HEIMANN GMBH, por un valor de US\$ 2,419,615.00; y, c) para cancelar compromisos del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, por un valor de US\$ 2,246,105. Ascendiendo al monto de US\$ 6,632, 407.00. Recursos que serán disminuidos de las Unidades Presupuestarias siguientes: Unidad Presupuestaria 14 Programa para la Rehabilitación del Sector Agropecuario, Línea de Trabajo 01 Fideicomiso Especial de Desarrollo Agropecuario, por US\$ 2,632,407.00; y, Unidad Presupuestaria 18 Financiamiento de Contrapartidas



Consejo de Ministros

de Proyectos de Inversión, Línea de Trabajo 01 Financiamiento de contrapartidas Fondo del Milenio, por US\$ 4,000,000.00. En consideración a la necesidad de financiamiento del Ramo de Hacienda que ha sido planteada por el señor Ministro de Hacienda, este Consejo de Ministros, tomando en cuenta la facultad establecida en el artículo 60 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar la modificación presupuestaria de que se trata, en los términos antes referidos.

PUNTO OCHO

EL SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS, EXPONE QUE SE SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO el Punto CINCO, de la Sesión Número CINCUENTA Y DOS, celebrada por el Consejo de Ministros, el día veintiocho de mayo de dos mil nueve, por medio del cual el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitó autorización a éste para que fueran donados a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO varios inmuebles, para que a su vez éstos fueran transferidos a las familias de escasos recursos económicos que habitan la Comunidad Las Margaritas y Urbanización San Antonio Las Palmeras, las que se vieron afectadas por la Construcción del Proyecto "Apertura Boulevard Diego De Holguín, Tramo I, Santa Tecla", hoy Boulevard Monseñor Oscar Arnulfo Romero, debido a que las descripciones técnicas que contiene dicho Acuerdo, y que fueron proporcionada por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, han sido modificadas pues debieron excluirse de la descripción de los inmuebles las porciones que ocupan las calles, carreteras y derechos de vías, las cuales quedarían como restos del inmueble y en dominio del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano. Después de la Exposición del tema, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dejar sin efecto el Punto CINCO, de la Sesión Número CINCUENTA Y DOS, celebrada por el Consejo de Ministros, el día veintiocho de mayo de dos mil nueve.

PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DE ASIGNACIONES, TRASLADOS Y TRANSFERENCIAS DE INMUEBLES.

EN ESTE PUNTO SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

1º) El Señor Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial expone ante el Consejo de Ministros, lo siguiente: I) Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, es propietario de un inmueble de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Guacotecti, departamento de Cabañas, de una extensión superficial de **SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (62,995.17 M2)** inscrito bajo la Matrícula Número **CUATRO CINCO CERO UNO CUATRO UNO CUATRO CERO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO**. II) Que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública ha solicitado el traslado de la administración del citado inmueble a su favor, para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, el cual ha sido valuado en la cantidad de **DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$205,685.00)**, según oficio de la Dirección General del Presupuesto número cinco nueve cuatro, referencia dos tres cero cero, de fecha diecisiete de marzo de dos mil catorce, debido a que será utilizado para la construcción de una delegación policial, permitiendo con ello el beneficio de la comunidad. III) Continúa exponiendo el Señor Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, que siendo innecesario el citado inmueble para uso del referido Ramo, es procedente trasladar la administración del mismo al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para uso de la Policía Nacional Civil. Luego de escuchar las justificaciones expuestas por el Señor Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: a)** Trasladar la Administración del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para uso de la Policía Nacional Civil (PNC), del inmueble de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Guacotecti,



Consejo de Ministros

departamento de Cabañas, de una extensión superficial de **SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (62,995.17 M²)** inscrito bajo la Matrícula Número **CUATRO CINCO CERO UNO CUATRO UNO CUATRO CERO- CERO CERO CERO CERO CERO**; b) Las Unidades Financieras Institucionales correspondientes, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos en sus respectivos inventarios. Es responsabilidad del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública el pago de los impuestos municipales, tasas y contribuciones que le sean requeridos, así como el pago de los servicios públicos que se consuman en el mismo.

2º) La Señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: I) Que el Estado y Gobierno de El Salvador es dueño y actual poseedor de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, desmembradas de otro inmueble de mayor extensión denominado Hacienda La Magdalena, ubicado en el Cantón La Magdalena, Municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con una extensión superficial total de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (8,124,142.22 M²)**, detalladas así: **PORCIÓN CENREN UNO** con una extensión superficial de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (7,765,375.81 M²)** y **PORCIÓN CENREN DOS** con una extensión superficial de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (358,766.41 M²)**, inscritas bajo las Matrículas Números **DOS CERO DOS TRES NUEVE OCHO SIETE NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, y **DOS CERO DOS TRES NUEVE OCHO OCHO CERO- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **Dos**, respectivamente, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente. II) Que las mencionadas porciones del inmueble, le fueron transferidas por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, con el propósito que las destinara como Áreas Naturales Protegidas, de conformidad con el Artículo Treinta de

la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria y el Artículo Cincuenta de su Reglamento. III) Que en cumplimiento con el Artículo Setenta y Ocho de la Ley del Medio Ambiente se creó el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, constituido por aquellas áreas establecidas como tales con anterioridad a la vigencia de dicha Ley y las que se creasen posteriormente, estableciéndose además, en los artículos cinco y seis de la Ley de Áreas Naturales Protegidas que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el rector del mencionado Sistema y la autoridad competente para conocer y resolver sobre toda actividad relacionada con las Áreas Naturales Protegidas. IV) Que con la finalidad de cumplir con el Artículo Diez de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, el cual dispone que por Decreto del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales se establecerán dichas áreas a fin de incorporarlas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, se hace necesario que el Consejo de Ministros previamente asigne a dicho Ramo las mencionadas porciones de terreno. Por lo antes expuesto, la Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita al Consejo de Ministros que le sean asignadas las porciones del inmueble relacionado en el numeral I) del presente Acuerdo, para así posteriormente incorporarlas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas y que sean gestionadas por dicho Ramo de conformidad a la Ley. Luego de escuchar las justificaciones expuestas, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: ASÍGNANSE** al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dos porciones de terreno de naturaleza rústica, desmembradas de otro inmueble de mayor extensión denominado Hacienda La Magdalena, ubicado en el Cantón La Magdalena, Municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con una extensión superficial total de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (8,124,142.22 M2)**, detalladas así: **PORCIÓN CENREN UNO** con una extensión superficial de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (7,765,375.81 M2)** y **PORCIÓN CENREN DOS** con una extensión



Consejo de Ministros

superficial de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (358,766.41 M2)**, inscritas bajo las Matrículas Números **DOS CERO DOS TRES NUEVE OCHO SIETE NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, y **DOS CERO DOS TRES NUEVE OCHO OCHO CERO- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, respectivamente, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, con el propósito que las destinara como Áreas Naturales Protegidas, con la finalidad que dicho Ramo las declare como tales por medio de Decreto Ejecutivo, incorporándolas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, y sean administradas por éste.

3° La Señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: **I)** Que el Estado y Gobierno de El Salvador es dueño y actual poseedor de dos porciones de terreno de naturaleza rústica que han sido identificadas como Áreas Naturales Protegidas desmembradas de otro inmueble de mayor extensión superficial denominado como Hacienda San Carlos, ubicada en el Cantón La Montaña, jurisdicción de Osicala, departamento de Morazán, con una extensión superficial total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (1,204,944.03 M2)**, detalladas así: **PORCIÓN UNO** con una extensión superficial de **UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1,093,601.84 M2)**, y **PORCIÓN DOS** con una extensión superficial de **CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (111,342.19 M2)**, inscritas bajo las Matrículas números **NUEVE CERO CERO SEIS SEIS CUATRO TRES DOS- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS** y **NUEVE CERO CERO SEIS SEIS CUATRO TRES TRES- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, respectivamente, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente. **II)** Que las mencionadas porciones del inmueble, le fueron transferidas por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, con

el propósito que las destinara como Áreas Naturales Protegidas, de conformidad con el Artículo Treinta de la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria y el Artículo Cincuenta de su Reglamento. III) Que en cumplimiento con el Artículo Setenta y Ocho de la Ley del Medio Ambiente se creó el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, constituido por aquellas áreas establecidas como tales con anterioridad a la vigencia de dicha Ley y las que se creasen posteriormente, estableciéndose además, en los Artículos Cinco y Seis de la Ley de Áreas Naturales Protegidas que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el rector del mencionado Sistema y la autoridad competente para conocer y resolver sobre toda actividad relacionada con las Áreas Naturales Protegidas. IV) Que con la finalidad de cumplir con el Artículo Diez de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, el cual dispone que por Decreto del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales se establecerán dichas áreas a fin de incorporarlas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, se hace necesario que el Consejo de Ministros previamente asigne a dicho Ramo las mencionadas porciones de terreno. Por lo antes expuesto, la Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita al Consejo de Ministros que le sean asignadas las porciones del inmueble relacionado en el numeral I) del presente Acuerdo, para así posteriormente incorporarlas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas y que sean gestionadas por dicho Ramo de conformidad a la Ley. Luego de escuchar las justificaciones expuestas, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: ASÍGNANSE** al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dos porciones de terreno de naturaleza rústica que han sido identificadas como Áreas Naturales Protegidas desmembradas de otro inmueble de mayor extensión denominado como Hacienda San Carlos, ubicada en el Cantón La Montaña, jurisdicción de Osicala, departamento de Morazán, con una extensión superficial total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (1,204,944.03 M2)**, detalladas así: **PORCIÓN UNO** con una extensión superficial de **UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO**



Consejo de Ministros

PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1,093,601.84 M²), y PORCIÓN DOS con una extensión superficial de **CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (111,342.19 M²)**, inscritas bajo las Matrículas números **NUEVE CERO CERO SEIS SEIS CUATRO TRES DOS- CERO CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS** y **NUEVE CERO CERO SEIS SEIS CUATRO TRES TRES- CERO CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, respectivamente, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, con el propósito que los destinara como Áreas Naturales Protegidas, con la finalidad que dicho Ramo las declare como tales por medio de Decreto Ejecutivo, incorporándolas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, y sean administradas por éste.

4°) La Señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: I) Que el Estado y Gobierno de El Salvador es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza rústica desmembrado de otro de mayor extensión denominado **HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS**, conocido administrativamente como Porción **TRES-DOS, ÁREA CENREN**, ubicada en el Cantón San Francisco Los Dos Cerros, Municipio de El Paisnal, departamento de San Salvador, pero según plano aprobado por el Centro Nacional de Registros se identifica como **AREA CENREN**, ubicado en Cantón San Francisco Dos Cerros, municipio de El Paisnal, departamento de San Salvador, con una extensión superficial de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (656,962.73 M²)** inscrito bajo la Matrícula Número **SEIS CERO CUATRO UNO SEIS NUEVE SEIS CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro. II) Que el mencionado inmueble, le fue transferido por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, con el propósito que lo destinara como Área Natural Protegida, de conformidad con el Artículo Treinta de la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma

Agraria y el Artículo Cincuenta de su Reglamento. III) Que en cumplimiento con el Artículo Setenta y Ocho de la Ley del Medio Ambiente se creó el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, constituido por aquellas áreas establecidas como tales con anterioridad a la vigencia de dicha Ley y las que se creasen posteriormente, estableciéndose además, en los Artículos Cinco y Seis de la Ley de Áreas Naturales Protegidas que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el rector del mencionado Sistema y la autoridad competente para conocer y resolver sobre toda actividad relacionada con las Áreas Naturales Protegidas. IV) Que con la finalidad de cumplir con el Artículo Diez de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, el cual dispone que por Decreto del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales se establecerán dichas áreas a fin de incorporarlas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, se hace necesario que el Consejo de Ministros previamente asigne a dicho Ramo el mencionado inmueble. Por lo antes expuesto, el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita al Consejo de Ministros que le sea asignado el inmueble relacionado en el numeral I) del presente Acuerdo, para así posteriormente incorporarlo al Sistema de Áreas Naturales Protegidas y que sea gestionado por dicho Ramo de conformidad a la Ley. Luego de escuchar las justificaciones expuestas, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: ASÍGNASE** al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un inmueble de naturaleza rústica desmembrado de otro de mayor extensión denominado **HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS**, conocido administrativamente como Porción **TRES-DOS, ÁREA CENREN**, ubicada en el Cantón San Francisco Los Dos Cerros, municipio de El Paisnal, departamento de San Salvador, pero según plano aprobado por el Centro Nacional de Registros se identifica como **AREA CENREN**, ubicado en Cantón San Francisco Dos Cerros, municipio de El Paisnal, departamento de San Salvador, con una extensión superficial de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS** (656,962.73 M²) inscrito bajo la Matrícula Número **SEIS CERO CUATRO UNO SEIS NUEVE SEIS CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, con el



Consejo de Ministros

propósito que lo destinara como Área Natural Protegida, con la finalidad que dicho Ramo lo declare como tal por medio de Decreto Ejecutivo, incorporándolo al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, y sea administrado por éste.

5°) La señora Presidenta del Banco de Fomento Agropecuario, BFA, expuso ante el Consejo de Ministros lo siguiente: I) Que el Banco de Fomento Agropecuario es propietario de una porción de terreno de una extensión superficial de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS** (976.10 M²), que forma parte del inmueble de mayor extensión superficial de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón San Isidro, jurisdicción de Teotepeque, departamento de La Libertad, con Código de Infraestructura número seis ocho uno ocho cuatro, inscrito bajo la Matrícula Número **TRES CERO CERO SIETE CINCO OCHO SIETE UNO- CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad y según nota de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda número uno ocho cinco, referencia tres uno cero cero, de fecha veintitrés de enero de de dos mil catorce, la citada porción de terreno fue valuada en la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$655.00). II) La descripción técnica de la porción en mención, es la siguiente: **“DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL TERRENO DONDE SE UBICA EL CENTRO ESCOLAR DEL CANTÓN SAN ISIDRO, PROPIEDAD DEL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, UBICADO EN CANTÓN SAN ISIDRO, JURISDICCIÓN DE TEOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.** La presente descripción técnica inicia en el vértice Noroeste, denominado mojón número uno, el cual está definido por las coordenadas Geodésicas según cuadrante catastral, proporcionadas por el Centro Nacional de Registros (CNR), las cuales son Latitud: doscientos setenta y siete mil quinientos veintitrés punto cero ocho y una longitud: cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y uno punto noventa y uno y sus linderos se describen de la siguiente manera: **LINDERO NORTE:** A partir del vértice Noroeste, antes mencionado, está formado por línea recta de dos tramos, los

cuales tienen los siguientes rumbos y distancias: Del mojón uno al mojón dos, rumbo Sur treinta y siete grados cero un minutos dieciocho segundos Este, con una distancia de once punto veintiún metros. Del mojón dos al mojón tres, rumbo Sur cuarenta y seis grados diecinueve minutos diez segundos Este, con una distancia de veintitrés punto veintitrés metros, con el cual se llega al vértice Noroeste del terreno que se describe, lindando en estos tramos con terrenos propiedad de la señora Juana Erlinda Mora de Rodríguez; y luego continua. **LINDERO ORIENTE:** A partir del vértice Noreste, antes mencionado, está formado por línea recta de tres tramos, los cuales tienen los siguientes rumbos y distancias: Del mojón tres al mojón cuatro, rumbo Sur cero tres grados cuarenta y seis minutos cuarenta y un segundos Este, con una distancia de ocho punto veintitrés metros. Del mojón cuatro al mojón cinco, rumbo Sur diez grados veinte minutos cero cinco segundos Este, con una distancia de cuatro punto veintisiete metros. Del mojón cinco al mojón seis, rumbo Sur cero siete grados cincuenta y siete minutos treinta y seis segundos Este, con una distancia de cuatro punto cuarenta y un metros, con la cual se llega al vértice Sureste del terreno que se describe, lindando en estos tramos con terrenos propiedad de la señora Antonia Ramos y la señora Argelia Morena Cuéllar, con calle que de Teotepeque conduce al Cantón San Isidro de por medio; y luego continua. **LINDERO SUR:** A partir del vértice Sureste antes mencionado, está formado por línea recta de dos tramos, los cuales tienen los siguientes rumbos y distancias: Del mojón seis al mojón siete, rumbo Norte ochenta y cuatro grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste, con una distancia de dieciséis punto veintidós metros. Del mojón siete al mojón ocho, rumbo Norte ochenta y tres grados veinticuatro minutos cincuenta y un segundos Oeste, con una distancia de veinticinco punto setenta y seis metros, con la cual se llega al vértice Suroeste del terreno que se describe, lindando en estos tramos con terrenos propiedad del Banco de Fomento Agropecuario; y luego continua. **LINDERO PONIENTE:** A partir del vértice Suroeste, antes mencionado, está formado por línea recta de tres tramos, los cuales tienen los siguientes rumbos y distancias: Del mojón ocho al mojón nueve, rumbo Norte veintitrés grados cero tres minutos cincuenta segundos Este, con una distancia de nueve punto sesenta y cinco metros.



Consejo de Ministros

Del mojón nueve al mojón diez, rumbo Norte veintidós grados treinta y ocho minutos cero seis segundos Este, con una distancia de dieciséis punto dieciséis metros. Del mojón diez al mojón uno, rumbo Norte veinticuatro grados cincuenta minutos doce segundos Este, con una distancia de catorce punto noventa y dos metros, con la cual se llega al vértice Noroeste antes mencionado que es donde dio inicio la presente descripción técnica, lindando en estos tramos con terrenos propiedad del señor René Armando Cárcamo. La extensión superficial del inmueble descrito es de novecientos setenta y seis punto diez metros cuadrados equivalentes a mil trescientas noventa y seis punto sesenta varas cuadradas. En el terreno antes descrito se encuentran construidas varias edificaciones de sistema mixto del Centro Escolar Cantón San Isidro.”. III) Que el Ministerio de Educación ha solicitado al Banco de Fomento Agropecuario le transfiera en donación el citado inmueble debido a que en éste se encuentra funcionando el Centro Escolar Cantón San Isidro. IV) Que debido a que el inmueble en relación es necesario e indispensable para la consecución de los objetivos institucionales del Ministerio de Educación y no siendo de utilidad para el Banco de Fomento Agropecuario, se solicita al Consejo de Ministros autorizar la donación del mismo al citado Ministerio. Luego de escuchar las explicaciones expuestas por la señora Presidenta del Banco de Fomento Agropecuario, BFA, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** a) Autorizar al Banco de Fomento Agropecuario transferir en calidad de donación al Ministerio de Educación, la porción de terreno de una extensión superficial de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS** (976.10 M2), que forma parte del inmueble de mayor extensión superficial de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón San Isidro, jurisdicción de Teotepeque, departamento de La Libertad, con Código de Infraestructura número seis ocho uno ocho cuatro, inscrito bajo la Matrícula Número **TRES CERO CERO SIETE CINCO OCHO SIETE UNO- CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad y según nota de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda número uno ocho cinco, referencia tres uno cero cero, de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, la citada porción de terreno

fue valuada en la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$655.00), debido a que en éste se encuentra funcionando el Centro Escolar Cantón San Isidro y cuya descripción técnica se encuentra relacionada en el Romano II) del presente Acuerdo; **b)** Autorizar al Señor Fiscal General de la República, o al funcionario que éste delegue, para que comparezca al otorgamiento de la respectiva escritura de donación; **c)** Cumplir con el Artículo Ciento Cuatro, inciso primero, de la Constitución de la República en el que se establece que “Los bienes inmuebles propiedad del Estado podrán ser transferidos a personas naturales o jurídicas dentro de los límites y en la forma establecida por la ley”; **d)** Las Unidades Financieras Institucionales, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos de sus respectivos inventarios; y, **e)** Corresponderá al Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Educación, el pago de los Impuestos Municipales y demás contribuciones que le sean requeridas y los gastos de escrituración correspondientes.

6°) El Señor Presidente de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, expuso ante el Consejo de Ministros lo siguiente: **I)** Que la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, es dueña y actual poseedora de **DOS INMUEBLES**, que incluyen construcciones, mobiliario y equipo, ubicados **EL PRIMERO EN EL MUNICIPIO DE JIQUILISCO** y **EL SEGUNDO EN TECOLUCA**, departamentos de Usulután y San Vicente, respectivamente, en los cuales se encuentran **DOS ALBERGUES**. El inmueble ubicado en **JIQUILISCO**, se encuentra en un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Nueva California, Polígono B, número cien, Hacienda California, jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, a la altura del kilómetro noventa y uno, carretera de El Litoral, de una extensión superficial de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (27,955.84 M2)**, inscrito bajo la Matrícula Número **SIETE CINCO UNO TRES SEIS SIETE NUEVE TERCERO CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **UNO**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, el cual tiene un valor contable de **DOS**



Consejo de Ministros

MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,658,145.07). El inmueble ubicado en **TECOLUCA** posee un terreno de naturaleza rústica y está situado en la Hacienda Santa Bárbara, jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, a la altura del kilómetro ochenta y dos punto cinco, carretera de El Litoral, de una extensión superficial de **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DOS PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (26,502.22 M²)**, inscrito bajo la Matrícula Número **SIETE CERO CERO OCHO NUEVE CINCO TRES SIETE- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **UNO**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, el cual tiene un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PUNTO CERO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,879,199.07).** II) La descripción técnica del **PRIMER INMUEBLE** es la siguiente: "Terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón "Nueva California", polígono "B", número cien segunda porción, Hacienda California, jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, de una extensión superficial de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**, equivalentes a **CUARENTA MIL PUNTO CERO CERO VARAS CUADRADAS**. El punto de partida de la presente descripción es el esquinero Nor Oriente con las Coordenadas Geodésicas siguientes: Longitud quinientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho punto cincuenta y dos y Latitud doscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta punto setenta y cinco, cuyas medidas y linderos son **LINDERO ORIENTE**: En línea recta de un tramo con rumbo Sur cero siete grados cuarenta y dos minutos cincuenta y nueve segundos Oeste y distancia de ciento treinta y dos punto veintisiete metros, se llega al esquinero Sur-Oriente, lindando por este lado con resto del inmueble propiedad de José Gustavo Chávez Gómez con cerco de por medio; **LINDERO SUR**: En línea recta de un tramo con rumbo Norte ochenta y dos grados treinta y seis minutos cuarenta y tres segundos Oeste y distancia de ciento sesenta y cuatro punto cuarenta y un metros, se llega al esquinero Sur-Poniente, lindando por este lado con resto del inmueble propiedad de José

Gustavo Chávez Gómez, cerco de por medio; **LINDERO PONIENTE:** compuesto por seis tramos rectos con los rumbos y distancias siguientes: Tramo uno, Norte cero siete grados treinta y nueve minutos cuarenta y siete segundos Este y distancia de doce punto sesenta metros; Tramo dos, Norte cero siete grados treinta y nueve minutos cuarenta y siete segundos Este y distancia de cuarenta punto cero nueve metros; Tramo tres, Norte cero siete grados treinta y nueve minutos cuarenta y siete segundos Este y distancia de treinta y ocho punto dieciocho metros; Tramo cuatro, Norte cero siete grados treinta y nueve minutos cuarenta y siete segundos Este y distancia de veintiséis punto noventa y siete metros; Tramo cinco, Norte cero siete grados treinta minutos treinta y cinco segundos Este y distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y nueve metros; Tramo seis, Norte cero siete grados cuarenta y nueve minutos cincuenta segundos Este y distancia de treinta y un punto setenta y cinco metros, se llega al esquinero Nor-Poniente, lindando por este lado con inmueble propiedad de Pedro Escobar, cerco de por medio; **LINDERO NORTE:** compuesto por seis tramos rectos con los rumbos y distancias siguientes: Tramo uno, Sur ochenta y dos grados treinta y un minutos cero ocho segundos Este y distancia de cuarenta y seis punto cuarenta y siete metros; Tramo dos, Sur ochenta y un grados cuarenta y cinco minutos cuarenta y un segundos Este y distancia de veintiocho punto cero ocho metros; Tramo tres, Sur cincuenta y tres grados treinta y seis minutos cincuenta y ocho segundos Este y distancia de veintidós punto cero tres metros; Tramo cuatro, Sur cincuenta y dos grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y ocho segundos Este y distancia de veinticuatro punto treinta y cuatro metros; Tramo cinco, Sur cincuenta y dos grados veintinueve minutos cero siete segundos Este y distancia de cuarenta punto cincuenta y seis metros; Tramo seis, Sur cincuenta y dos grados trece minutos veinte segundos Este y distancia de dieciséis punto cuarenta y nueve metros, se llega al esquinero Nor-Oriente, punto de partida de la presente descripción; lindando en los tramos uno y dos con inmueble propiedad de José Gustavo Chávez Gómez, cerco de por medio y en los tramos tres, cuatro, cinco y seis con inmueble propiedad de José Gustavo Chávez Gómez, Carretera del Litoral de por medio". La descripción técnica del **SEGUNDO INMUEBLE** es la siguiente: "Inmueble de naturaleza rústica, situado en



Consejo de Ministros

la Hacienda Santa Bárbara, jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, de la extensión superficial de **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DOS PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS**, equivalentes a **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS VEINTE PUNTO DOCE VARAS CUADRADAS**. El punto de partida de la presente descripción es el esquinero Nor Poniente con las Coordenadas Geodésicas siguientes: Longitud quinientos treinta mil doscientos ochenta y nueve punto cuarenta y cuatro y Latitud doscientos cincuenta y ocho mil trescientos siete punto setenta, cuyas medidas y linderos son: **LINDERO NORTE**, compuesto por seis tramos rectos con rumbos y distancias siguientes: Tramo uno, Sur ochenta y dos grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y tres segundos Este y distancia de veinte punto noventa y un metros; Tramo dos, Sur ochenta grados diecisiete minutos veinticuatro segundos Este y distancia de treinta y tres punto cincuenta y ocho metros; Tramo tres, Sur ochenta grados cincuenta y ocho minutos treinta y ocho segundos Este y distancia de treinta y dos punto treinta y nueve metros; Tramo cuatro, Sur ochenta grados veintiún minutos veinticinco segundos Este y distancia de treinta y cuatro punto treinta y ocho metros; Tramo cinco, Sur ochenta y un grados veintiocho minutos cincuenta y nueve segundos Este y distancia de treinta y cuatro punto treinta y dos metros; Tramo seis, Sur ochenta grados diez minutos treinta y nueve segundos Este y distancia de treinta y seis punto cuarenta metros, lindando por este lado con inmueble propiedad de Ramiro Chávez con cerco de púas de por medio; así se llega al esquinero Nor-Oriente. **LINDERO ORIENTE**: compuesto por un tramo recto con rumbo y distancia siguiente: Tramo uno, Sur cero un grados once minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste y distancia de ciento veintisiete punto setenta y cinco metros; lindando por este lado con resto del inmueble del cual se segrega el que se describe, propiedad de José Santiago García Amaya, cerco de púas de por medio; así se llega al esquinero Sur-Oriente. **LINDERO SUR**: compuesto por dos tramos rectos con rumbos y distancias siguientes: Tramo uno, Norte ochenta y tres grados cincuenta minutos cero cuatro segundos Oeste y distancia de ciento diez punto cero dos metros; Tramo dos, Norte ochenta y seis grados veintisiete minutos treinta y tres segundos Oeste y distancia de noventa y cinco punto catorce metros; lindando por este lado con

inmueble propiedad de Ester Vaquerano, FENADESAL y Carretera del Litoral de por medio; así se llega al esquinero Sur-Poniente. **LINDERO PONIENTE:** compuesto por cuatro tramos rectos con rumbos y distancias siguientes: Tramo uno, Norte cero cinco grados cuarenta y tres minutos treinta y ocho segundos Este y distancia de veintitrés punto noventa y cinco metros; Tramo dos, Norte cero siete grados trece minutos dieciocho segundos Este y distancia de veintiséis punto cincuenta y un metros; Tramo tres, Norte cero siete grados cincuenta y dos minutos cincuenta y ocho segundos Este y distancia de treinta y cuatro punto cuarenta y cuatro metros; Tramo cuatro, Norte cero siete grados cero siete minutos cincuenta y un segundos Este y distancia de cincuenta y seis punto cincuenta y nueve metros, lindando por este lado con inmueble propiedad de Ramiro Chávez cerco de púas de por medio, así se llega al esquinero Nor-Poniente, punto de partida de la presente descripción". **III)** Que el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial ha solicitado a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, que le transfiera en donación los citados inmuebles debido a que en éste se encuentran los dos albergues, incluyendo construcciones, mobiliario y equipo, pues este Ramo es la entidad que conduce el Sistema Nacional de Protección Civil y a la vez es responsable de la Comisión Técnica Sectorial de Albergues. Luego de escuchar las explicaciones expuestas por el Señor Presidente de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** a) Autorizar a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, para que transfiera, en calidad de donación, al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, los **DOS INMUEBLES**, incluyendo sus construcciones, mobiliario y equipo, ubicados **EL PRIMERO EN EL MUNICIPIO DE JIQUILISCO** y **EL SEGUNDO EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**, departamentos de Usulután y San Vicente, respectivamente, en los cuales se encuentran **CONSTRUIDOS DOS ALBERGUES. EL PRIMERO** de los inmuebles se encuentra ubicado en **JIQUILISCO**, posee un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Nueva California, Polígono B, número cien, Hacienda California, jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, a la altura del kilómetro noventa y uno, Carretera de El Litoral, de una extensión superficial de **VEINTISIETE MIL**



Consejo de Ministros

NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (27,955.84 M2), inscrito bajo la Matrícula Número **SIETE CINCO UNO TRES SEIS SIETE NUEVE TRES- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **UNO**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente; y **EL SEGUNDO** de los inmuebles se encuentra ubicado en **TECOLUCA** posee un terreno de naturaleza rústica y está situado en la Hacienda Santa Bárbara, jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente, a la altura del Kilómetro ochenta y dos punto cinco, carretera de El Litoral, de una extensión superficial de **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DOS PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (26,502.22 M2)**, inscrito bajo la Matrícula Número **SIETE CERO CERO OCHO NUEVE CINCO TRES SIETE- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **UNO**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, cuyas descripciones técnicas se encuentran relacionadas en el Romano II) de este Acuerdo. Lo anterior debido a que en estos inmuebles se encuentran los dos albergues relacionados, que incluyen construcciones, mobiliario y equipo, pues el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial es la entidad que conduce el Sistema Nacional de Protección Civil y a la vez es responsable de la Comisión Técnica Sectorial de Albergues; **b)** Autorizar al Señor Fiscal General de la República, o al funcionario que éste delegue, para que comparezca al otorgamiento de la respectiva escritura de donación; **c)** Cumplir con el Artículo Doscientos Treinta y Tres de la Constitución de la República, que establece que “Los bienes raíces de la Hacienda Pública y los de uso público sólo podrán donarse o darse en usufructo, comodato o arrendamiento, con autorización del Órgano Legislativo, a entidades de utilidad general.” **d)** Las Unidades Financieras institucionales, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos de sus respectivos inventarios; y, **e)** Corresponderá al Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, el pago de los tasas e impuestos municipales y demás contribuciones que le sean requeridas, los servicios básicos y los gastos de escrituración correspondientes.

7°) El Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República expone al Consejo de Ministros lo siguiente: I) Que la Presidencia de la República, es propietario de un inmueble de naturaleza rústica, denominado Hacienda El Obrajuelo, ubicada en el Cantón El Obrajuelo, Municipio de Quelepa, departamento de San Miguel, de una extensión superficial de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS** (36,341.15 M2) inscrita bajo la Matrícula Número **OCHO CERO UNO CINCO DOS DOS DOS SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel, cuyos linderos y colindancias son las siguientes: “Descripción técnica del inmueble denominado Hacienda “El Obrajuelo”, ubicado en el Cantón El Obrajuelo, Municipio de Quelepa y Departamento de San Miguel, con una extensión superficial de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS**. El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas geodésicas: **LATITUD**: doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos punto setenta y seis metros y **LONGITUD** quinientos ochenta y cuatro mil veinticinco punto veintisiete metros y se continúa de la siguiente manera. **LINDERO NORTE**, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo así: tramo uno con rumbo sureste setenta y dos grados cuarenta y dos minutos doce punto veinticinco segundos con una distancia de quinientos setenta y seis punto sesenta y dos metros colindando con Carretera Panamericana con cerco de alambre de por medio. **LINDERO ORIENTE**, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cinco tramos así: tramo uno con rumbo suroeste setenta y cuatro grados diecinueve minutos cero segundos con una distancia de cincuenta y nueve punto veinte metros; tramo dos con rumbo suroeste ochenta y dos grados cuarenta y cuatro minutos cero segundos con una distancia de ciento dos punto ochenta y tres metros; tramo tres con rumbo suroeste setenta y ocho grados siete minutos cero segundos con una distancia de diecinueve punto cuarenta y dos metros; tramo cuatro con rumbo suroeste ochenta y siete grados cuarenta y tres minutos cero segundos con una distancia de setenta y cinco punto cero seis metros; tramo cinco con rumbo noroeste



Consejo de Ministros

ochenta y siete grados un minuto cuarenta y ocho punto noventa y tres segundos con una distancia de ciento dos punto veintidós metros colindando con Enrique González con cerco de piedra de por medio, Abel Granados con cerco de piedra de por medio, Hermenegildo Guevara con cerco de piedra de por medio, Margarita Cáceres con cerco de piedra de por medio y Julin Guevara. **LINDERO SUR**, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por dos tramos así: tramo uno con rumbo noreste trece grados dos minutos treinta y seis segundos con una distancia de noventa y cinco punto dieciséis metros; tramo dos con rumbo noroeste setenta y dos grados cuarenta y dos minutos dieciocho segundos con una distancia de doscientos cuarenta punto cero cero metros colindando con terreno titular ISTA. **LINDERO PONIENTE**, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por dos tramos así: tramo uno con rumbo noreste diecisiete grados cuarenta y siete minutos doce segundos con una distancia de cuarenta punto cero cero metros colindando con terreno titular del ISTA, sin lindero de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción”, el cual ha sido valuado en la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75,395.53)**. II) Que el Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, ha solicitado a la Presidencia de la República le transfiera el inmueble relacionado en el Romano I), en concepto de donación, con la finalidad de destinarlos como albergues temporales, viviendas temporales o, en su caso, viviendas definitivas para las doscientas ochenta familias que residen en las faldas del volcán conocido como “Chaparrastique”, situado en la ciudad de San Miguel, que podrían resultar afectadas con una posible erupción del mismo. En razón de lo anterior, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UANIMIDAD: a)** Autorizar a la Presidencia de la República para que transfiera, en calidad de donación, al Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, el inmueble de naturaleza rústica, denominado Hacienda El Obrajuelo, ubicada en el Cantón El Obrajuelo, Municipio de Quelepa, departamento de San Miguel, de una extensión superficial de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS (36,341.15 M2)** inscrita bajo la Matrícula Número

OCHO CERO UNO CINCO DOS DOS DOS SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento **DOS**, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente. Departamento de San Miguel, cuya descripción técnica ha sido relacionada en el Romano I) del presente Acuerdo, con la finalidad de destinarlos como albergues temporales, viviendas temporales o, en su caso, viviendas definitivas para las doscientas ochenta familias que residen en las faldas del volcán conocido como “Chaparrastique”, situado en la ciudad de San Miguel, que podrían resultar afectadas con una posible erupción del mismo. **b)** Autorizar al Señor Fiscal General de la República, o al funcionario que éste delegue, para que comparezca al otorgamiento de la respectiva escritura de donación; **c)** Cumplir con el Artículo Doscientos Treinta y Tres de la Constitución de la República, que establece que “Los bienes raíces de la Hacienda Pública y los de uso público sólo podrán donarse o darse en usufructo, comodato o arrendamiento, con autorización del Órgano Legislativo, a entidades de utilidad general”. **d)** Las Unidades Financieras Institucionales, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos de sus respectivos inventarios; y, **e)** Corresponderá al Fondo Nacional de Vivienda Popular, el pago de las tasas e impuestos municipales y demás contribuciones que le sean requeridas, los servicios básicos y los gastos de escrituración correspondientes.

8°) El Señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: **I)** Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, es propietario de varios inmuebles de naturaleza rústica, situados en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, específicamente sobre el proyecto “Apertura Boulevard Diego de Holguín. Santa Tecla. Tramo I” hoy denominado Boulevard Monseñor Oscar Arnulfo Romero, y que son los siguientes: **EL PRIMERO** con una extensión superficial de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (31,677.80 m²)**, inscrito a la Matrícula Número **TRES CERO UNO DOS OCHO UNO CUATRO UNO – CERO CERO CERO CERO CERO**, que para efectos del presente Acuerdo se



Consejo de Ministros

denominará **INMUEBLE "A"** del que se segregan dos porciones identificadas como **PORCIÓN P1** de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS (4,406.20 mts²) y **PORCIÓN P2** de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (2,628.30 mts²), que suman SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (7,034.50 mts²). **EL SEGUNDO** con una extensión superficial de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (19,938.79 mts²), inscrito a la Matrícula Número TRES CERO UNO UNO OCHO OCHO OCHO CERO – CERO CERO CERO CERO CERO, que para efectos del presente Acuerdo se denominará **INMUEBLE "B"** del que se segregan dos porciones identificadas como **PORCIÓN ULP NOR-PONIENTE B** de MIL DOSCIENTOS OCHO PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1,208.94 mts²) y **PORCIÓN ULP SUR-PONIENTE B** de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (9,409.39 mts²), que suman DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (10,618.33 mts²). **EL TERCERO** con una extensión superficial de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (10,678.99 mts²), inscrito a la Matrícula Número TRES CERO UNO UNO OCHO TRES CUATRO UNO – CERO CERO CERO CERO CERO, que para efectos del presente se denominará **INMUEBLE "C"** del que se segregan dos porciones identificadas como: **PORCIÓN ULP NOR-PONIENTE C** de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (2,422.19 mts²) y **PORCIÓN ULP SUR-PONIENTE C** de TRES MIL CIENTO TRECE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (3,113.53 mts²), que suman CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5,535.72 mts²). **EL CUARTO** de una extensión superficial de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (2,753.74 mts²), inscrito a la Matrícula Número TRES CERO UNO DOS DOS SIETE DOS NUEVE – CERO CERO CERO CERO CERO, que para efectos del presente se denominará **INMUEBLE "D"** del que se

segregan dos porciones identificadas como: **PORCIÓN ULP NOR-ORIENTE** de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (664.56 mts²)** y **PORCIÓN ULP SUR-ORIENTE** de **MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (1,195.40 mts²)**, que suman **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1,859.96 mts²)**. Que las porciones anteriormente relacionadas y que corresponden a excedentes del derecho de vía del proyecto “Apertura Boulevard Diego de Holguín. Santa Tecla. Tramo I”, hoy denominado “Boulevard Monseñor Oscar Arnulfo Romero”. Que los citados inmuebles se transferirán, mediante Decreto Legislativo, y por **MINISTERIO DE LEY** a favor del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO)**. Inmuebles que, según sus respectivas descripciones técnicas, se describen de la siguiente manera:

INMUEBLE “A”: PORCIÓN P1: Descripción técnica del inmueble denominado Excedentes de Derechos de Vía Porción Uno Las Margaritas, propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, ubicado en Séptima Avenida Norte y Boulevard Monseñor Romero, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con una extensión superficial de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS** equivalentes a **SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PUNTO TREINTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS**. **LINDERO NORTE:** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por quince tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y ocho grados treinta y tres minutos treinta y tres segundos Este con una distancia de siete punto treinta y siete metros colindando con terreno propiedad de FONAVIPO pared de por medio, Tramo dos, Sur ochenta y siete grados cuarenta y dos minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de seis punto cero ocho metros colindando con terreno propiedad de CATALINA SÁNCHEZ DE JIMÉNEZ pared de por medio, Tramo tres, Sur ochenta y nueve grados cincuenta y nueve minutos veintiún segundos Este con una distancia de seis punto setenta y cuatro metros colindando con terreno propiedad de JOSÉ ANTONIO PORTILLO SÁNCHEZ con pared de por medio, Tramo cuatro, Sur ochenta y cuatro grados



Consejo de Ministros

cuarenta y ocho minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de cinco punto veintiséis metros colindando con terreno propiedad de JUAN VICENTE CHÁVEZ MENDOZA con pared de por medio, Tramo cinco, Sur ochenta y nueve grados cero seis minutos cero cinco segundos Este con una distancia de cinco punto treinta y nueve metros colindando con terreno propiedad de MARINA RAFAELA CHÁVEZ MENDOZA con pared de por medio, Tramo seis, Sur ochenta y nueve grados veinticuatro minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una distancia de cinco punto ochenta y nueve metros colindando con terreno de MARIA MARTA JULIA CHÁVEZ MENDOZA con pared de por medio, Tramo siete, Sur cero cero grados treinta y cinco minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de cero punto quince metros; Tramo ocho, Sur ochenta y siete grados diecinueve minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de seis punto cincuenta y dos metros colindando con terreno propiedad de DOLORES LANDAVERDE DE MARTÍNEZ con pared de por medio, Tramo nueve, Sur ochenta y seis grados diecisiete minutos dieciocho segundos Este con una distancia de cuatro punto treinta metros; Tramo diez, Sur ochenta y siete grados veinticinco minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una distancia de diez punto cuarenta y siete metros colindando con terreno propiedad de FONAVIPO con pared de por medio, Tramo once, Sur ochenta y seis grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y ocho segundos Este con una distancia de ocho punto cero tres metros colindando con terreno propiedad de JOSÉ SATURNINO RUBIO AVELAR con pared de por medio, Tramo doce, Sur ochenta y cuatro grados cincuenta minutos cero cuatro segundos Este con una distancia de ocho punto cero cinco metros colindando con terreno propiedad de FONAVIPO con pared de por medio, Tramo trece, Norte cero cinco grados cuarenta y un minutos dieciocho segundos Este con una distancia de cero punto veintisiete metros; Tramo catorce, Sur ochenta y siete grados treinta y tres minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una distancia de cuatro punto cuarenta y seis metros; Tramo quince, Sur ochenta y ocho grados veintiún minutos cincuenta y nueve segundos Este con una distancia de tres punto cincuenta y nueve metros; colindando con terrenos de FONAVIPO, con pared de por medio. **LINDERO ORIENTE:** partiendo del vértice Nor

Oriente está formado por nueve tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur treinta y tres grados cuarenta y siete minutos cero siete segundos Oeste con una distancia de siete punto setenta y tres metros; Tramo dos, Sur cero seis grados cero seis minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de cinco punto sesenta y cuatro metros; Tramo tres, Sur sesenta grados veinticinco minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de doce punto veintiocho metros; Tramo cuatro, Sur treinta grados cuarenta minutos once segundos Este con una distancia de uno punto veintiún metros; Tramo cinco, Sur cuarenta y ocho grados diez minutos treinta y cuatro segundos Oeste con una distancia de diez punto sesenta y ocho metros; Tramo seis, Sur treinta y ocho grados cero cero minutos cero cuatro segundos Oeste con una distancia de trece punto cuarenta y ocho metros; Tramo siete, Sur veintiséis grados treinta y un minutos veinticuatro segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto veinte metros; Tramo ocho, Sur quince grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de siete punto trece metros; Tramo nueve, Sur cero siete grados cuarenta y siete minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de doce punto veintidós metros; colindando con terrenos del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO con tapial de por medio. **LINDERO SUR:** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta y dos grados cuarenta y cinco minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de doce punto cuarenta y dos metros; Tramo dos, Norte setenta y dos grados cuarenta y dos minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de siete punto veintisiete metros; Tramo tres, Norte ochenta y tres grados diecisiete minutos cero cuatro segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto veintinueve metros; Tramo cuatro, Norte ochenta y ocho grados cuarenta y un minutos cincuenta y ocho segundos Oeste con una distancia de trece punto cuarenta y ocho metros; colindando con terrenos del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, CON BOULEVARD MONSEÑOR ROMERO DE POR MEDIO, **LINDERO PONIENTE:**



Consejo de Ministros

partiendo del vértice Sur Poniente está formado por quince tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero un grados cero tres minutos quince segundos Este con una distancia de cero punto sesenta y cuatro metros; Tramo dos, Sur ochenta y nueve grados cero siete minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de cero punto ochenta metros; Tramo tres, Norte cero dos grados cero dos minutos cero tres segundos Este con una distancia de diez punto trece metros colindando con terreno propiedad de PEDRO ALFONSO VENTURA HERNÁNDEZ con pared de por medio, Tramo cuatro, Norte cero cuatro grados catorce minutos treinta y ocho segundos Este con una distancia de tres punto setenta y seis metros colindando con terreno propiedad de FONAVIPO con pared de por medio, Tramo cinco, Norte cero cero grados veintisiete minutos cero siete segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cincuenta y dos metros colindando con terreno propiedad de JOHANA YESSSENIA MEJIA VÁSQUEZ con pared de por medio, Tramo seis, Norte cero cero grados cincuenta y un minutos cero nueve segundos Este con una distancia de cinco punto noventa y tres metros colindando con terreno propiedad de MARIA CATALINA GUZMÁN DE GUTIÉRREZ con pared de por medio, Tramo siete, Norte cero cero grados cuarenta y un minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de cuatro punto setenta y un metros colindando con terreno propiedad de FONAVIPO con pared de por medio, Tramo ocho, Norte cero un grados cincuenta y ocho minutos cero nueve segundos Este con una distancia de cinco punto catorce metros colindando con terreno propiedad de FONAVIPO con pared de por medio, Tramo nueve, Norte cero un grados trece minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de ocho punto veintitrés metros colindando con terreno propiedad de JESSICA CAROLINA AMAYA ORELLANA con pared de por medio, Tramo diez, Norte cero dos grados cuarenta y dos minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de cinco punto setenta y siete metros colindando con terreno propiedad de FONAVIPO con pared de por medio, Tramo once, Norte cero cinco grados cero cuatro minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una distancia de cuatro punto sesenta y seis metros colindando con terreno propiedad de FONAVIPO con pared de por medio, Tramo doce, Norte cero seis grados veintiocho minutos doce segundos Este

con una distancia de cinco punto cincuenta y cuatro metros colindando con terreno propiedad de MARIA GRICELDA MALDONADO MENJÍVAR con pared de por medio, Tramo trece, Norte treinta y siete grados veintisiete minutos veintiún segundos Este con una distancia de cuatro punto veintinueve metros; Tramo catorce, Norte cuarenta y tres grados cincuenta y tres minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de dos punto cero dos metros; Tramo quince, Norte sesenta y cinco grados dieciocho minutos cero un segundos Este con una distancia de tres punto cuarenta y tres metros; colindando con terrenos de DORIS ELIZABETH MAJANO MENJÍVAR con pared de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción; **INMUEBLE "A" PORCIÓN P2** Descripción técnica del inmueble denominado Excedentes de Derechos de Vía Porción Dos Las Margaritas propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, ubicado en Séptima Avenida Norte y Boulevard Monseñor Romero, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con una extensión superficial de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS**, equivalentes a **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PUNTO CINCUENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS**. **LINDERO NORTE:** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur sesenta y un grados treinta y nueve minutos cero cero segundos Este con una distancia de dos punto cuarenta y cinco metros; Tramo dos, Sur cincuenta y cuatro grados cuarenta minutos veinticinco segundos Este con una distancia de siete punto cero cinco metros; Tramo tres, Sur cuarenta grados cero siete minutos treinta y siete segundos Este con una distancia de seis punto cero seis metros; Tramo cuatro, Sur veintiocho grados veinticuatro minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de seis punto cero siete metros; Tramo cinco, Sur veintidós grados diecinueve minutos cero nueve segundos Este con una distancia de seis punto cero cinco metros; colindando con terrenos del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO con BOULEVARD MONSEÑOR ROMERO de por medio, con calle de por medio. **LINDERO ORIENTE:** partiendo del vértice Nor



Consejo de Ministros

Oriente está formado por ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur trece grados cero un minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de cinco punto diecinueve metros; Tramo dos, Sur cero cinco grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y cinco segundos Este con una distancia de seis punto cero cinco metros; Tramo tres, Sur cero un grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de nueve punto diecisiete metros; Tramo cuatro, Sur cero siete grados cero tres minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto veinticuatro metros; Tramo cinco, Sur cero siete grados veintiún minutos treinta y cuatro segundos Oeste con una distancia de cuarenta y cinco punto cincuenta y siete metros; Tramo seis, Sur diecinueve grados quince minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de tres punto ochenta y seis metros; Tramo siete, Sur cero siete grados diez minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de veinticuatro punto treinta y tres metros; Tramo ocho, Sur diez grados cincuenta y cuatro minutos cero un segundos Oeste con una distancia de cuarenta y seis punto diez metros; colindando con terrenos del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO con séptima avenida norte de por medio. **LINDERO SUR:** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cuarenta y dos grados veintisiete minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de trece punto trece metros; colindando con terrenos de FONAVIPO con calle de acceso de por medio. **LINDERO PONIENTE:** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por treinta y cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero seis grados trece minutos cuarenta segundos Este con una distancia de cero punto ochenta y tres metros; Tramo dos, Norte diez grados cero cero minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de cinco punto veintisiete metros colindando con terreno propiedad de JUANA ISABEL MOLINA DE MERLOS con pared de por medio, Tramo tres, Norte cero dos grados cero cero minutos cuarenta segundos Oeste con una distancia de tres punto setenta y nueve metros colindando con terreno propiedad de ELENA NOEMY MOLINA DE SÁNCHEZ con pared de por medio, Tramo cuatro,

Norte cero cuatro grados veintisiete minutos cero un segundos Este con una distancia de cinco punto cuarenta y cuatro metros colindando con terreno propiedad de BERTA ALICIA VÁSQUEZ con pared de por medio, Tramo cinco, Norte cero dos grados treinta y nueve minutos dieciocho segundos Este con una distancia de cuatro punto ochenta metros colindando con terreno propiedad de ANIBAL GUILLÉN SALAZAR con pared de por medio, Tramo seis, Norte cero cuatro grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de seis punto setenta y ocho metros colindando con terreno propiedad de SUSANA DUEÑAS con pared de por medio Tramo siete, Norte cero cuatro grados cincuenta y tres minutos cero dos segundos Este con una distancia de cuatro punto noventa metros colindando con terreno propiedad de FONAVIPO con pared de por medio, Tramo ocho, Norte cero un grados veinticuatro minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de cuatro punto ochenta y cuatro metros colindando con terreno propiedad de MARIA LUZ HERNÁNDEZ MATA con pared de por medio colindando con terreno propiedad de VILMA YOLANDA VILLANUEVA SOLANO con pared de por medio colindando con terreno propiedad de SEBASTIAN ORTIZ con pared de por medio, Tramo nueve, Norte ochenta y nueve grados cincuenta y tres minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de cero punto setenta y ocho metros; colindando con terreno propiedad de ROSA MELIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, Tramo diez, Norte cero un grados treinta y cuatro minutos cero cero segundos Este con una distancia de siete punto veinticinco metros; Tramo once, Norte cero un grados diecisiete minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de cinco punto setenta y dos metros; Tramo doce, Norte setenta y seis grados cincuenta y seis minutos cuarenta y cuatro segundos Este con una distancia de uno punto ochenta y dos metros colindando con terreno propiedad de FONAVIPO con pared de por medio, Tramo trece, Norte cero cero grados cuarenta y tres minutos veintitrés segundos Este con una distancia de cinco punto treinta y siete metros; Tramo catorce, Norte ochenta y nueve grados cero seis minutos diecisiete segundos Oeste con una distancia de dos punto noventa y cuatro metros colindando con terreno propiedad de MARIA VICTORINA ANGEL MENDOZA con pared de por medio Tramo quince, Norte cero un grados veintitrés minutos treinta y tres segundos



Consejo de Ministros

Este con una distancia de ocho punto sesenta y cuatro metros colindando con terreno de ANA YOLANDA PLATERO MARADIAGA con pared de por medio, Tramo dieciséis, Norte ochenta y nueve grados cuarenta y dos minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de cero punto ochenta metros colindando con terreno propiedad de MARIA ANTONIA BARRERA con pared de por medio, Tramo diecisiete, Norte dieciséis grados cuarenta y cuatro minutos veintidós segundos Este con una distancia de seis punto ochenta y nueve metros colindando con terreno propiedad de LUCILA PLATERO MARROQUÍN con pared de por medio, Tramo dieciocho, Norte dieciséis grados cuarenta y cuatro minutos veintidós segundos Este con una distancia de uno punto cuarenta metros colindando con terreno propiedad de RAFAEL ANTONIO MALDONADO con pared de por medio, Tramo diecinueve, Norte once grados cuarenta y nueve minutos cero ocho segundos Este con una distancia de dos punto cero seis metros colindando con terreno propiedad de FONAVIPO con pared de por medio, Tramo veinte, Norte cero seis grados cero siete minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de cinco punto treinta y cuatro metros colindando con terreno propiedad de SANTOS CRISTÓBAL RODRÍGUEZ RAMÍREZ con pared de por medio, Tramo veintiuno, Norte cero dos grados cuarenta y seis minutos diecinueve segundos Este con una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros colindando con terreno propiedad de CARLA LISSETH LANDAVERDE GONZALES con pared de por medio, Tramo veintidós, Norte cero dos grados dieciséis minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de cinco punto catorce metros colindando con terreno propiedad de ANA MARGARITA MONTERROZA CORTEZ con pared de por medio, Tramo veintitrés, Norte cero seis grados trece minutos diecinueve segundos Este con una distancia de ocho punto cero nueve metros colindando con terreno propiedad de SONIA DEL CARMEN LUE con pared de por medio, Tramo veinticuatro, Norte cero cuatro grados cincuenta y ocho minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de cinco punto ochenta y un metros colindando con terreno propiedad de FONAVIPO con pared de por medio, Tramo veinticinco, Norte cero dos grados veinticinco minutos cincuenta y nueve segundos Este con una distancia de siete punto veintiún metros colindando con terreno

propiedad de LAURA RAUDA con pared de por medio, Tramo veintiséis, Norte cero tres grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de siete punto cuarenta y tres metros; Tramo veintisiete, Norte cero cinco grados cincuenta minutos quince segundos Este con una distancia de nueve punto noventa y dos metros; Tramo veintiocho, Norte cero cuatro grados cero tres minutos cincuenta segundos Este con una distancia de siete punto veintinueve metros; Tramo veintinueve, Norte catorce grados cero cero minutos catorce segundos Este con una distancia de dos punto cuarenta y tres metros; Tramo treinta, Norte cero siete grados cero cuatro minutos veintisiete segundos Este con una distancia de ocho punto ochenta metros; Tramo treinta y uno, Norte cero cinco grados trece minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de siete punto cincuenta y un metros; Tramo treinta y dos, Norte cero tres grados cincuenta y tres minutos diecisiete segundos Este con una distancia de cinco punto treinta y dos metros; Tramo treinta y tres, Norte ochenta y seis grados treinta minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de tres punto treinta y cinco metros colindando con terreno propiedad de FONAVIPO con pared de por medio, Tramo treinta y cuatro, Norte cero cinco grados veintisiete minutos cincuenta y nueve segundos Este con una distancia de cero punto ochenta y dos metros; Tramo treinta y cinco, Norte cero un grados veintisiete minutos veintinueve segundos Este con una distancia de nueve punto treinta y cuatro metros; Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción. **INMUEBLE “B”**: Descripción técnica del inmueble denominado porción **ULP NOR PONIENTE B** propiedad de Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, ubicado en Final Octava Avenida Norte y Boulevard Monseñor Romero, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con una extensión superficial de **MIL DOSCIENTOS OCHO PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS** equivalentes a **MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS**. Terreno de forma triangular, **LINDERO NORTE**: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta y ocho grados catorce minutos cero nueve segundos Este con una distancia de



Consejo de Ministros

cincuenta y nueve punto dieciocho metros; Tramo dos, Norte setenta y siete grados cero cero minutos dieciocho segundos Este con una distancia de catorce punto cero cero metros; Tramo tres, Norte ochenta y siete grados veintisiete minutos cero siete segundos Este con una distancia de cuarenta y cuatro punto veinticuatro metros; colindando con terrenos propiedad de ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA SAN SALVADOR, con cerco de púas. **LINDERO ORIENTE:** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero cero grados cincuenta y cuatro minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto setenta y un metros; colindando con terrenos del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PORCIÓN ULP NOR PONIENTE "C" con cerco de púas. **LINDERO SUR:** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por siete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta y nueve grados quince minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de siete punto sesenta y cinco metros; Tramo dos, Sur ochenta y nueve grados diecisiete minutos diez segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto noventa y cuatro metros; Tramo tres, Norte ochenta y cuatro grados diez minutos treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de veinte punto catorce metros; Tramo cuatro, Norte ochenta y ocho grados cero ocho minutos once segundos Oeste con una distancia de veinte punto doce metros; Tramo cinco, Sur ochenta y seis grados cero cero minutos cuarenta y nueve segundos Oeste con una distancia de veinte punto cero cinco metros; Tramo seis, Sur ochenta y ocho grados treinta y nueve minutos cuarenta y seis segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto noventa y seis metros; Tramo siete, Norte ochenta y nueve grados cuarenta y cinco minutos veinte segundos Oeste con una distancia de siete punto ochenta y un metros; colindando con terrenos del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, PORCIÓN ULP SUR PONIENTE "B" CON BOULEVARD MONSEÑOR ROMERO de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción; y Descripción técnica del inmueble denominado **ULP SUR PONIENTE B**

propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano ubicado en Santa Tecla, municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con una extensión superficial **NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS** equivalentes a **TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS**. **LINDERO NORTE:** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por catorce tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta y siete grados catorce minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de uno punto cero tres metros; Tramo dos, Norte setenta y nueve grados veintisiete minutos cuarenta segundos Este con una distancia de dieciocho punto noventa y seis metros; Tramo tres, Norte ochenta y tres grados treinta y seis minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de dieciocho punto noventa y seis metros; Tramo cuatro, Norte ochenta y dos grados cuarenta y seis minutos trece segundos Este con una distancia de dieciocho punto noventa y seis metros; Tramo cinco, Norte ochenta y cinco grados treinta y cinco minutos veinte segundos Este con una distancia de diecinueve punto dieciocho metros; Tramo seis, Norte ochenta y seis grados veintiséis minutos cincuenta segundos Este con una distancia de diecinueve punto cuarenta y cuatro metros; Tramo siete, Norte ochenta y ocho grados veintisiete minutos cero cero segundos Este con una distancia de diecinueve punto sesenta y nueve metros; Tramo ocho, Norte ochenta y ocho grados cincuenta y tres minutos cincuenta segundos Este con una distancia de diecinueve punto noventa y cinco metros; Tramo nueve, Norte ochenta y ocho grados once minutos diez segundos Este con una distancia de diecinueve punto noventa y nueve metros; Tramo diez, Norte ochenta y nueve grados cuarenta minutos veintidós segundos Este con una distancia de veinte punto cero siete metros; Tramo once, Norte ochenta grados cero nueve minutos diez segundos Este con una distancia de veinte punto veintitrés metros; Tramo doce, Norte ochenta y ocho grados cero siete minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de diecinueve punto noventa y tres metros; Tramo trece, Norte ochenta y ocho grados cero dos minutos dieciséis segundos Este con una distancia de veinte punto cero cero metros; Tramo catorce, Norte ochenta y ocho



Consejo de Ministros

grados cuarenta y ocho minutos quince segundos Este con una distancia de seis punto cero nueve metros; colindando con terrenos del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, PORCIÓN ULP NOR PONIENTE B, con BOULEVARD MONSEÑOR ROMERO de por medio. **LINDERO ORIENTE:** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero cero grados cincuenta y cuatro minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de veintitrés punto cero tres metros; colindando con terrenos del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, PORCIÓN ULP SUR PONIENTE C, con cerco fijo de por medio. **LINDERO SUR:** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta y tres grados catorce minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de sesenta y ocho punto cincuenta y un metros Colindando con terrenos de MELVIN DAVID PARADA GONZALES, VICTORIA PINEDA, ANA CECILIA RODRÍGUEZ PINEDA DE FUENTES, SANTOS ULISES GUEVARA, EDGAR BOANERGES MENJÍVAR RAMÍREZ, YANIRA BEATRIZ ORTEGA GIRON Y CLAUDIA PATRICIA ORTEGA GIRON, ELISEO JONATAN ALFARO, OSCAR ARMANDO CALLES VÁSQUEZ con Pared de por medio, Tramo dos, Sur setenta y seis grados cuarenta y cinco minutos diez segundos Oeste con una distancia de ciento treinta y ocho punto ochenta y siete metros colindando con terreno de ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, pared de por medio, Tramo tres, Sur sesenta y cuatro grados doce minutos cincuenta y ocho segundos Oeste con una distancia de veinticinco punto setenta y cuatro metros colindando con terreno propiedad de VICTORIA BENITEZ DE BENITEZ, PISCINAS DEL PACIFICO S.A DE C.V., Tramo cuatro, Sur sesenta y siete grados cero cinco minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto sesenta y ocho metros; colindando con terrenos de AGUSTIN RAMOS MENDEZ pared de por medio. **LINDERO PONIENTE:** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero dos grados quince

minutos treinta y un segundos Este con una distancia de sesenta y tres punto noventa y siete metros; colindando con terrenos de BANCO SALVADOREÑO, S.A., hoy DAVIVIENDA, con pared de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción. **INMUEBLE "C"**: Descripción técnica del inmueble denominado **ULP NOR PONIENTE C** propiedad del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, ubicado en Final Sexta Avenida Norte contiguo a Urbanización San Antonio Las Palmeras, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con una extensión superficial de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS** equivalentes a **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS**. **LINDERO NORTE**: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y siete grados veintisiete minutos cero siete segundos Este con una distancia de treinta y dos punto setenta y seis metros; Tramo dos, Sur ochenta y siete grados veintisiete minutos cero siete segundos Este con una distancia de veinticuatro punto cincuenta metros; Tramo tres, Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y un minutos treinta y ocho segundos Este con una distancia de ochenta y uno punto veintidós metros; colindando con terrenos propiedad de ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, con cerco de púas. **LINDERO ORIENTE**: partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero un grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y nueve segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto setenta y cinco metros; colindando con terrenos del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, PORCIÓN ULP NOR ORIENTE "D", con SEXTA AVENIDA NORTE de por medio. **LINDERO SUR**: partiendo del vértice Sur Oriente está formado por ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta grados treinta y ocho minutos cero cuatro segundos Oeste con una distancia de tres punto sesenta y nueve metros; Tramo dos, Norte setenta y ocho grados treinta y tres minutos cincuenta y siete



Consejo de Ministros

segundos Oeste con una distancia de veinte punto cuarenta y seis metros; Tramo tres, Norte ochenta y tres grados treinta y un minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de veinte punto cuarenta y dos metros; Tramo cuatro, Norte ochenta y ocho grados cero ocho minutos once segundos Oeste con una distancia de veinte punto treinta y cinco metros; Tramo cinco, Norte ochenta y siete grados cuarenta y tres minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto noventa y seis metros; Tramo seis, Sur ochenta y nueve grados veintidós minutos diez segundos Oeste con una distancia de veinte punto setenta y un metros; Tramo siete, Norte ochenta y nueve grados treinta y cuatro minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de veinte punto treinta y dos metros; Tramo ocho, Sur ochenta y nueve grados quince minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de doce punto cuarenta y cuatro metros; colindando con terrenos del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, Y TRANSPORTE Y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PORCIÓN ULP SUR PONIENTE C, con BOULEVARD MONSEÑOR ROMERO de por medio. **LINDERO PONIENTE:** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero cero grados cincuenta y cuatro minutos cero cero segundos Este con una distancia de diecisiete punto setenta y un metros; colindando con terrenos del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PORCIÓN ULP NORPONIENTE B con CERCO FIJO de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción; y Descripción técnica del inmueble denominado **ULP SUR PONIENTE C**: propiedad del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO ubicado en Final Sexta Avenida Norte contiguo a Urbanización San Antonio Las Palmeras, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con una extensión superficial de **TRES MIL CIENTO TRECE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS** equivalentes a **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS**. **LINDERO NORTE:** partiendo del vértice Nor Poniente está

formado por ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y ocho grados cuarenta y ocho minutos quince segundos Este con una distancia de trece punto ochenta y dos metros; Tramo dos, Norte ochenta y ocho grados treinta y nueve minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de diecinueve punto sesenta y ocho metros; Tramo tres, Sur ochenta y nueve grados cero nueve minutos cero siete segundos Este con una distancia de diecinueve punto sesenta y nueve metros; Tramo cuatro, Norte ochenta y nueve grados veintitrés minutos cincuenta segundos Este con una distancia de diecinueve punto sesenta y nueve metros; Tramo cinco, Sur ochenta y siete grados veinticinco minutos veinticinco segundos Este con una distancia de diecinueve punto ochenta y siete metros; Tramo seis, Norte setenta grados veintisiete minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de diez punto cuarenta y tres metros; Tramo siete, Sur ochenta y tres grados treinta y un minutos cuarenta y nueve segundos Este con una distancia de veintinueve punto sesenta y nueve metros; Tramo ocho, Norte ochenta y nueve grados veintiún minutos veintitrés segundos Este con una distancia de cuatro punto cuarenta y tres metros; colindando con terrenos del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PORCIÓN ULP NOR PONIENTE C, con BOULEVARD MONSEÑOR ROMERO de por medio. **LINDERO ORIENTE:** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero un grados cuarenta y dos minutos cero un segundos Oeste con una distancia de treinta y dos punto sesenta y seis metros; colindando con terrenos de ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, PORCIÓN ULP SUR ORIENTE "D" con SEXTA AVENIDA NORTE de por medio. **LINDERO SUR:** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta y nueve grados cuarenta y un minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de tres punto setenta y ocho metros colindando con terreno de LUCIA RIVAS DE HERNÁNDEZ, ANA LORENA RIVAS HERNÁNDEZ pared de por medio Tramo dos, Norte setenta grados cuarenta minutos



Consejo de Ministros

ceros Ocho segundos Oeste con una distancia de treinta y cuatro punto cuarenta y nueve metros colindando con terreno de MARRIZZA ELIZABETH HERNÁNDEZ, PASAJE 27, MARIA DE LOURDES SANDOVAL DELGADO DE CALERO, MARIA GUADALUPE REYES DE CAMPOS, con pared de por medio, Tramo tres, Norte ochenta y ocho grados cincuenta y cuatro minutos ceros Ocho segundos Oeste con una distancia de sesenta y ocho punto ceros tres metros colindando con terreno propiedad de ISMAEL ANTONIO VALLE ALVARADO, PASAJE 26, DESARROLLOS UNIDOS, S.A. DE C.V, JUANA ELIZABETH VELASQUEZ con pared de por medio, Tramo cuatro, Sur ochenta y tres grados catorce minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de treinta y uno punto ochenta y dos metros; colindando con terrenos de ARIEL ARTIGA REYES, JOSÉ WALTER EDGAR SOUNDY TRIGUEROS con pared de por medio. **LINDERO PONIENTE:** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ceros ceros grados cincuenta y cuatro minutos ceros ceros segundos Este con una distancia de veintitrés punto ceros tres metros; colindando con terrenos del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, PORCIÓN ULP SUR PONIENTE B, con cerco fijo de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción. **INMUEBLE "D"**. El referido inmueble está compuesto por dos porciones, las cuales se describen a continuación: Descripción técnica del inmueble denominado **ULP NOR ORIENTE D** propiedad del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO ubicado en Santa Tecla, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con una extensión superficial de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS** equivalentes a **NOVECIENTOS CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS**. **LINDERO NORTE:** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta y cuatro grados cuarenta y un minutos treinta y ocho segundos Este con una distancia de treinta y dos punto sesenta y cuatro metros; colindando con terrenos propiedad de

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, con cerco de púas. **LINDERO ORIENTE:** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero dos grados veinticinco minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de veintiuno punto noventa y siete metros; colindando con terrenos de ROSA NELLY FUENTES DE ESCOBAR Y JULIO RENE FUENTES PERLA, MARIA ANABEL BONILLA ENAMORADO, MARIA ANA SURIANO Y RICARDO ANTONIO AGUILAR RUIZ con cerco de púas. **LINDERO SUR:** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y tres grados cero cero minutos cincuenta y cinco segundos Oeste con una distancia de dos punto dieciocho metros; Tramo dos, Norte setenta y nueve grados cero dos minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de veinte punto veintisiete metros; Tramo tres, Norte ochenta grados treinta y ocho minutos cero cuatro segundos Oeste con una distancia de nueve punto noventa y tres metros; colindando con terrenos de ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PORCIÓN ULP SUR ORIENTE D, con BOULEVARD MONSEÑOR ROMERO de por medio. **LINDERO PONIENTE:** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero cero grados cuarenta y nueve minutos cero un segundos Este con una distancia de diecinueve punto veinticuatro metros; colindando con terrenos del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PORCIÓN ULP NOR PONIENTE C, con SEXTA AVENIDA NORTE de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción; y Descripción técnica del inmueble denominado **ULP SUR ORIENTE D** propiedad del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO ubicado en Final Sexta Avenida Norte, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con una extensión superficial de **MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS** equivalentes a **MIL SETECIENTOS DIEZ PUNTO TREINTA Y OCHO VARAS**



Consejo de Ministros

CUADRADAS. LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y nueve grados veintiún minutos veintitrés segundos Este con una distancia de ocho punto cincuenta y dos metros; Tramo dos, Sur ochenta y siete grados treinta y siete minutos veintiséis segundos Este con una distancia de diecinueve punto setenta y siete metros; Tramo tres, Sur ochenta y tres grados cero cero minutos cuarenta y ocho segundos Este con una distancia de cuatro punto cuarenta y siete metros; colindando con terrenos del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, PORCIÓN ULP NOR ORIENTE "D" con BOULEVARD MONSEÑOR ROMERO de por medio. **LINDERO ORIENTE:** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero dos grados cero cuatro minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de seis punto dieciocho metros; Tramo dos, Sur cero dos grados cero cuatro minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de veinte punto ochenta y tres metros; Tramo tres, Sur cero dos grados cero cuatro minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de once punto sesenta metros; colindando con terrenos de JAIME FRANCISCO VIGIL RECIÑOS Y CARMEN GUADALUPE ALDANA LÓPEZ DE VIGIL, con pared de por medio. **LINDERO SUR:** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta y nueve grados cuarenta y un minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de treinta y dos punto noventa y un metros; colindando con terrenos de MARIA ISABEL GÓMEZ ALFARO DE LARIOS, CARMEN ELENA HERNÁNDEZ PEÑATE DE LÓPEZ con pared de por medio. **LINDERO PONIENTE:** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero un grados cuarenta y nueve minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de treinta y tres punto noventa y ocho metros; colindando con terrenos de ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, PORCIÓN ULP SUR PONIENTE C, SEXTA AVENIDA NORTE de por medio. Así se

llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción. II) Que los restos de los inmuebles, después de las segregaciones efectuadas, corresponden al derecho de vía del proyecto "Boulevard Diego de Holguín-Santa Tecla, Tramo I" hoy denominado Boulevard Monseñor Oscar Arnulfo Romero a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano. De acuerdo a todo lo anterior, el Señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita la autorización al Consejo de Ministros, para transferir por **MINISTERIO DE LEY** al Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), la propiedad de los inmuebles relacionados anteriormente. Teniendo en cuenta todo lo antes expuesto, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: A) RESOLVER** favorablemente lo solicitado, por lo que con base en lo que disponen los Artículos Ciento Cuatro, inciso primero y Doscientos Treinta y Tres de la Constitución de la República, **AUTORIZA** al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para que transfiera por **MINISTERIO DE LEY** al Fondo Nacional de Vivienda Popular la propiedad de los inmuebles de naturaleza rústica a que se refiere el Romano I) del presente Acuerdo. **B)** Previo a la elaboración del Decreto Legislativo de donación de los inmuebles a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir a la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, los valúos de los respectivos inmuebles que por este Acuerdo se autoriza donar, con la finalidad de relacionarlos en el citado Decreto; **C)** Las Unidades Financieras institucionales, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos de sus respectivos inventarios; y, **D)** Corresponderá al Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, el pago de los tasas e impuestos municipales y demás contribuciones que le sean requeridas, y los servicios básicos.

9º) La Señora Ministra de Salud expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: I) Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Salud, es dueño y actual poseedor de un inmueble, situado en la Primera Avenida Norte del Barrio Las Flores,



Consejo de Ministros

del Municipio de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate, de una extensión superficial de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (664.9446 M2)**, inscrito bajo la Matrícula Número **UNO CERO CERO NUEVE CINCO NUEVE CINCO CUATRO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **Dos**, el cual ha sido valuado por la Dirección General del Presupuesto, según nota nueve cuatro uno, referencia tres dos cero cero, de fecha veinte de junio de dos mil catorce, en la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$44,420.00)**. II) Que la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte ha solicitado al Ministerio de Salud se le transfiera, mediante donación, el inmueble relacionado en el romano anterior, para ser utilizado en el reordenamiento del Municipio. III) Que debido a que la citada Alcaldía donó al Ministerio de Salud, el inmueble situado entre la Segunda Avenida Sur del Barrio El Calvario, de la misma jurisdicción y departamento, de una extensión superficial mayor, en el cual se ha construido la actual Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Antonio del Monte y dado que la porción de terreno solicitado por la Municipalidad no está siendo utilizado para actividades de la Dirección Regional de Salud Occidental y que a la fecha no existe ningún proyecto a corto plazo para su utilización, solicita al Consejo de Ministros autorice la donación del inmueble mencionado. En razón de lo anterior, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** a) Autorizar al Ministerio de Salud para que transfiera, en calidad de donación, a la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte el inmueble, situado en Primera Avenida Norte del Barrio Las Flores, del Municipio de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate, de una extensión superficial de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (664.9446 M2)**, inscrito bajo la Matrícula Número **UNO CERO CERO NUEVE CINCO NUEVE CINCO CUATRO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **Dos**, el cual ha sido valuado por la Dirección General del Presupuesto, para ser utilizado en el reordenamiento del Municipio y por los motivos expuestos en el Romano III) del presente Acuerdo; b) Facúltase al Señor Fiscal General de la

República, o al funcionario que éste delegue, para que comparezca al otorgamiento de la respectiva escritura de donación; c) Cumplir con el Artículo Doscientos Treinta y Tres de la Constitución de la República, que establece que “Los bienes raíces de la Hacienda Pública y los de uso público sólo podrán donarse o darse en usufructo, comodato o arrendamiento, con autorización del Órgano Legislativo, a entidades de utilidad general”; d) Las Unidades Financieras Institucionales, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos de sus respectivos inventarios; y, e) Corresponderá a la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, el pago de los tasas e impuestos Municipales y demás contribuciones que le sean requeridas, los servicios básicos y los gastos de escrituración correspondientes.

10º) El Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia expone al Consejo de Ministros lo siguiente: I) Que al Consejo de Ministros ha sido remitida por parte del Presidente del Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, la documentación con la información siguiente: I) Que el Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, en el marco del Programa Casa para Todos desarrolló el Proyecto Residencial Los Almendros Etapa II, en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. II) Que la Policía Nacional Civil, PNC, le solicitó al Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, le entregará en **COMODATO** un inmueble identificado como Lote Once, Polígono Seis del Proyecto Residencial Los Almendros Etapa II, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de **SETENTA Y CINCO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (75.03 M2)** inscrito a la Matrícula Número **SEIS CERO CUATRO SIETE DOS CUATRO UNO DOS- CERO CERO CERO CERO CERO CERO** en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro y que según cuadro de valores del Proyecto en mención, tiene un valor económico de **VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,124.29)**, y cuya descripción técnica es la siguiente: “**LOTE ONCE, POLÍGONO SEIS**, ubicado en el Proyecto Residencial Los Almendros, Etapa II, Municipio de San Martín,



Consejo de Ministros

Departamento de San Salvador, con una extensión superficial de **SETENTA Y CINCO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO SIETE PUNTO TREINTA Y CINCO VARAS CUADRADAS**, cuya descripción técnica es la siguiente: Partiendo del punto de intersección de los ejes de la Calle del Estacionamiento siete y la Avenida Principal Sur, sobre esta última con rumbo Norte diecinueve grados cincuenta y siete minutos cincuenta y un segundos Este y con una distancia de ciento setenta y dos punto cincuenta metros se llega al punto donde se hace una deflexión positiva de noventa grados y una distancia de ocho punto cincuenta metros se llega al esquinero Sur-poniente donde se inicia la presente descripción técnica: **LINDERO PONIENTE:** compuesto por dos tramos uno recto y uno curvo; el primer tramo recto de una longitud de cuatro punto treinta y un metros con rumbo Norte diecinueve grados cincuenta y seis minutos veintisiete segundos Este, colindando por este lado con el Hombro de Protección número diecinueve Avenida Principal sur de por medio, el tramo dos con longitud de curva de tres punto diecinueve metros, radio de cincuenta y nueve punto cincuenta y nueve metros y una longitud de cuerda de tres punto diecinueve metros con rumbo Norte diecinueve grados cinco minutos diez segundos Este, colindando por este lado con Hombro de Protección número diecinueve Avenida Principal Sur de por medio. **LINDERO NORTE:** compuesto por un tramo recto de una distancia de diez punto cero cinco metros y rumbo Sur setenta grados dos minutos nueve segundos Este. Colindando por este lado con el Hombro de Protección número diecisiete del Polígono seis. **LINDERO ORIENTE:** compuesto por un tramo recto de siete punto cincuenta metros con rumbo Sur diecinueve grados cincuenta y siete minutos cuarenta y cinco segundos Oeste, colindando por este lado con lotes doce y trece del Polígono seis. **LINDERO SUR:** compuesto por un tramo recto de diez metros con rumbo Norte setenta grados dos minutos nueve segundos Oeste, colindando por este lado con el lote número diez del Polígono número seis. En el inmueble antes referido se encuentra construida una casa que contiene, Sala, Comedor, Cocina, Dos Habitaciones, Baño, Piso de Cerámico, Encielado y Patio Cerrado”, y según cuadro de valores del Proyecto Residencial Los Almendros Etapa II, el inmueble descrito tiene un

valor de **VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$23,124.29), con la finalidad de ser utilizada como puesto policial; **II)** Que la junta directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO decidió dar en **COMODATO**, por el periodo de **TREINTA AÑOS**, a la Policía Nacional Civil, PNC el inmueble relacionado en el Romano I) de este Acuerdo. En razón de lo anterior, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: a) AUTORIZAR** al Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, para que entregue a la Policía Nacional Civil (PNC), **EN COMODATO POR EL PLAZO DE TREINTA AÑOS**, el inmueble identificado como Lote Once, Polígono Seis, del Proyecto Residencial Los Almendros Etapa II, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de **SETENTA Y CINCO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (75.03 M2)** inscrito a la Matrícula Número **SEIS CERO CUATRO SIETE DOS CUATRO UNO DOS- CERO CERO CERO CERO CERO CERO** en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro con la finalidad de ser utilizado como puesto policial. La descripción técnica del inmueble, está relacionada en el Romano I) de este Acuerdo; **b)** Autorizar al Señor Fiscal General de la República, o al funcionario que éste delegue, para que comparezca al otorgamiento de la respectiva escritura de comodato; **c)** Cumplir con el Artículo Doscientos Treinta y Tres de la Constitución de la República, que establece que “Los bienes raíces de la Hacienda Pública y los de uso público sólo podrán donarse o darse en usufructo, comodato o arrendamiento, con autorización del Órgano Legislativo, a entidades de utilidad general”; **d)** Las Unidades Financieras institucionales, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos de sus respectivos inventarios; y, **e)** Corresponderá a la Policía Nacional Civil, PNC, el pago de las tasas e impuestos municipales y demás contribuciones que le sean requeridas, los servicios básicos y los gastos de escrituración correspondientes.

11°) EL Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, expone que se ha recibido la siguiente solicitud por parte del Consejo Nacional de la Niñez y de la



Consejo de Ministros

Adolescencia, que dice lo siguiente: I) Que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, es propietario del inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio San Jacinto, Colonia Costa Rica, identificado como inmueble La Gloria, de la jurisdicción de San Salvador, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de **CUATRO MIL CIEN PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (4,100.61 M2)**, inscrito bajo la Matrícula Número **SEIS CERO DOS CERO SEIS DOS NUEVE CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador, en el cual funcionan las oficinas centrales del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA y el Centro Escolar Caserío La Pedrera. II) Que el Señor Ministro de Educación ha solicitado al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), conceder la administración del edificio La Estrella y un área exterior para que los alumnos del Centro Educativo puedan contar con un espacio para desarrollar sus actividades educativas y recreativas y de la cual se concedió autorización por parte de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA a fin de conceder en comodato el citado edificio para la instalación del "Centro Escolar Caserío La Pedrera" con el objeto de atender a su población escolar. III) Que la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, ha autorizado la constitución del comodato, por el plazo de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, sobre la porción de terreno mencionada, incluyendo el edificio relacionado, cuya descripción técnica de conformidad con el plano aprobado con fecha treinta de octubre de dos mil trece por el Centro Nacional de Registros, es la siguiente: "La presente descripción inicia en el vértice Noroeste, denominado mojón número uno, el cual está definido por la coordenadas Geodésicas según cuadrante catastral, proporcionadas por el Centro Nacional de Registros (CNR), las cuales son Latitud: doscientos ochenta y tres mil ochocientos veinticuatro punto treinta y tres; Longitud: cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno punto setenta y seis y sus linderos se describen de la siguiente manera: **LINDERO NORTE**: A partir del vértice Noroeste, antes mencionado, está formado por dos tramos rectos, los cuales tienen los siguientes rumbos y

distancias: Del mojón uno al mojón dos, rumbo Sur sesenta y nueve grados treinta y cuatro minutos veintinueve segundos Este, con una distancia de treinta y dos punto doscientos sesenta y nueve metros. Del mojón dos al mojón tres, rumbo Sur sesenta y seis grados veinticinco minutos cero cinco segundos Este, con una distancia de cuarenta y siete punto cuatrocientos diez metros, con la cual se llega al vértice Noreste del terreno que se describe, lindando en este tramo con terreno propiedad del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con calle de acceso interna de por medio y luego continua. **LINDERO ORIENTE:** A partir del vértice Noreste, antes mencionado, está formado por línea recta de un tramo, el cual tiene el siguiente rumbo y distancia: Del mojón tres al mojón cuatro, rumbo Sur treinta y tres grados trece minutos cero tres segundos Oeste, con una distancia de sesenta y tres punto ochocientos sesenta y ocho metros, con la cual se llega al vértice Sureste del terreno que se describe, lindando en este tramo con terreno propiedad del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia y luego continua. **LINDERO SUR:** A partir del vértice Sureste antes mencionado, está formado por dos tramos rectos, los cuales tienen los siguientes rumbos y distancias: Del mojón cuatro al mojón cinco, rumbo Norte cuarenta y ocho grados cero ocho minutos veintiún segundos Oeste, con una distancia de cuarenta punto ochocientos cinco metros. Del mojón cinco al mojón seis, rumbo Norte cuarenta y siete grados cincuenta y ocho minutos treinta y siete segundos Oeste, con una distancia de cuarenta y cuatro punto novecientos veintiséis metros, con la cual se llega al vértice Suroeste del terreno que se describe, lindando en este tramo con Residencial Jardines, con tapial de ladrillo de obra y tapial de bloque de concreto y luego continua. **LINDERO PONIENTE:** A partir del vértice Suroeste, está formado por línea recta de un tramo, el cual tiene el siguiente rumbo y distancia: Del mojón seis al mojón uno, rumbo Norte cuarenta y tres grados treinta y tres minutos treinta y tres segundos Este, con una distancia de treinta y seis punto trescientos sesenta y nueve metros, con la cual se llega al vértice Noroeste antes mencionado que es donde dio inicio la presente descripción, lindando en este tramo con terrenos propiedad del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. La extensión superficial del inmueble descrito es de **CUATRO MIL CIEN PUNTO**



Consejo de Ministros

SESENTA Y UN METROS CUADRADOS, equivalentes a **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO QUINCE VARAS CUADRADAS**”, la cual ha sido valuada por la Dirección General del Presupuesto, según nota número ocho siete ocho, referencia tres uno cero ocho, de fecha seis de junio del presente año, en la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$187,645.00)**. Luego de escuchar las explicaciones expuestas por el Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: a)** Autorizar al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, para que entregue en **COMODATO, POR EL PLAZO DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, al Ministerio de Educación, una porción de la extensión superficial de **CUATRO MIL CIEN PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (4,100.61 M2)**, que forma parte del inmueble de mayor extensión superficial de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio San Jacinto, Colonia Costa Rica, identificado como inmueble La Gloria, de la jurisdicción de San Salvador, departamento de San Salvador, inscrito bajo la Matrícula Número **SEIS CERO DOS CERO SEIS DOS NUEVE CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador, en el cual funciona el Centro Escolar Caserío La Pedrera, conformado por el edificio La Estrella y un área exterior, con la finalidad que los alumnos del Centro Educativo puedan contar con un espacio para desarrollar sus actividades educativas y recreativas; **b)** Autorizar al Señor Fiscal General de la República, o al funcionario que éste delegue, para que comparezca al otorgamiento de la respectiva escritura de comodato; **c)** Cumplir con el Artículo Doscientos Treinta y Tres de la Constitución de la República, que establece que “Los bienes raíces de la Hacienda Pública y los de uso público sólo podrán donarse o darse en usufructo, comodato o arrendamiento, con autorización del Órgano Legislativo, a entidades de utilidad general”; **d)** Las Unidades Financieras Institucionales, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos de sus respectivos inventarios; y, **e)** Corresponderá al Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Educación, el pago de las tasas e impuestos

municipales y demás contribuciones que le sean requeridas, los servicios básicos y los gastos de escrituración correspondientes.

PUNTO DIEZ

El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos presentó a conocimiento del Consejo de Ministros las Calificaciones de Urgencia y Órdenes de Cambio, de las diferentes Secretarías de Estado e Instituciones Autónomas de conformidad a lo establecido en los Artículos Setenta y Tres, Ochenta y Tres-A y Ciento Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, conforme al siguiente detalle:

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

- Orden de Cambio No.1 al Contrato No. 86/2013, en relación al Proceso de Licitación de Obra denominado “INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS CASERÍOS LOS CORONA Y EL ESCALÓN, CANTÓN CUYUAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA CATARINA MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, SEGUNDO PROCESO”, suscrito con la Sociedad “Gustavo Adolfo Castillo Amaya Ingenieros Contratista, Sociedad Anónima de Capital Variable.”, por un monto de \$251,289.76. Dicha Orden de Cambio se dio para el aumento del monto contractual por una cantidad de \$16,656.40, que corresponde al 6.63% del valor contractual de la Obra.

- Orden de Cambio No.1, por aumento de Obra al Contrato No. 88/2013, en relación a la obra denominada “RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª. CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.”, suscrito con la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de US\$1, 280,115.10. Dicha Orden de



Consejo de Ministros

Cambio se dio para el aumento del valor contractual por una cantidad de US\$243,233.83, que corresponde al 19% del monto contractual de la obra.

- Orden de Cambio No.1, por aumento de Obra al Contrato No. 117/2013, en relación a la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, PRIMERA ETAPA.", suscrito con la Sociedad VÁSQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de US\$936,600.32. Dicha Orden de Cambio se dio para el aumento del monto contractual por una cantidad de US\$58,874.85, que corresponde al 6.29% del valor contractual de la obra.

Ministerio de Agricultura y Ganadería.

- Orden de Cambio No.1 al Contrato No. MAG-No.171/2013, en relación a la obra denominada "READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGIÓN III, SAN VICENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA.", suscrito con ECOINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por una cantidad de US\$29,118.70. Las modificaciones no implicarán una variación al monto total del contrato por lo que se mantiene en la cantidad antes mencionada.
- Orden de Cambio No.1, al Contrato No. MAG-No.005/2014, en relación a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS DE FERTILIZANTES.", suscrito con CONSTRUCCIONES AVALON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por una cantidad de US\$27,811.64. Las modificaciones no incrementaron el valor total de la obra contratada por lo que se mantiene en la cantidad antes mencionada.
- Orden de Cambio No.1 al Contrato No. MAG-No.020/2014, en relación a la obra denominada "AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Y AGRICULTURA ORGÁNICA”, suscrito con la sociedad ECOINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por una cantidad de US\$30,829.73. Las modificaciones generan un incremento en el monto original contratado por una cantidad de US\$719.75, que corresponde al 2.33% al monto contractual de la Obra.

Fondo de Conservación Vial (FOVIAL).

- Orden de Cambio N° 1 al Contrato No. CO-009-2014, en relación a la obra denominada “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA TRES DE EL SALVADOR, PARA LA REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO EN RUTA: CUS18N B: SAN PEDRO PERULAPÁN”, suscrito con la sociedad INCATER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por una cantidad de US\$857,366.93. Dicha Orden de Cambio se dio para el aumento del monto contractual por una cantidad de US\$67, 527.18, que corresponde al 7.88% del valor contractual de la obra.

- Orden de Cambio N° 1 al Contrato No. CO-007-2014, en relación a la obra denominada “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR”, suscrito con la sociedad CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por una cantidad de US\$1, 127, 294.58. Dicha Orden de Cambio se dio para el aumento del monto contractual por una cantidad de US\$84, 376.78, que corresponde al 7.48% del valor contractual de la obra.

- Orden de Cambio N° 1 al Contrato No. CO-013/2014, en relación a la obra denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", suscrito con



Consejo de Ministros

la sociedad EQUIPMENT PARTS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por una cantidad de US\$1,309,744.79. Dicha Orden de Cambio se dio para el aumento del monto contractual por un cantidad de US\$239, 626.00, que corresponde al 18.30% del monto contractual.

- Orden de Cambio N° 1 al Contrato No. CO-003/2014, en relación a la obra denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR", suscrito con la sociedad RAM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por una cantidad de US\$1,080,636.40. Dicha Orden de Cambio se dio para el aumento del monto contractual por una cantidad de US\$216, 126.91, que corresponde al 20% del monto contractual.

- Calificación de Urgencia sobre la Adquisición del Proyecto denominado "EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN OBRA DE PASO EST. 2+620 RUTA SAL03E, CAJA CUÁDRUPLE RÍO LAS CAÑAS".

Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, (CEL).

- Orden de Cambio No. 1 al Contrato No. CEL-4749-S, en relación a la obra denominada "EXPANSIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA 5 DE NOVIEMBRE", suscrito entre Constructora Queiroz Galvao, S.A. y Andritz Hydro Inepar Do Brasil, S.A., por un monto de US\$ 189, 373,284.82. Dicha Orden de Cambio se dio para el aumento del valor contractual en una cantidad de US\$ 4,649.97, que corresponde al 1.50% del monto contractual de la Obra.

- Orden de Cambio No. 1 al Contrato No. CEL-4867-S, en relación a la obra denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE DESCARGA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA 15 DE SEPTIEMBRE.", suscrito con CIVILES, S.A. de C.V., por un monto de US\$1, 852,722.43. Dicha Orden de Cambio se dio para establecer una disminución del monto contractual, por la cantidad de US\$3.63, que corresponde al 0.000018% del valor contractual de la obra.

- Orden de Cambio No. 1 al Contrato No. CEL-4897-S, en relación a la obra denominada "OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESTRIBO IZQUIERDO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRÓN GRANDE.", suscrito con la empresa FESSIC, S.A. de C.V., por un monto de US\$504,214.80. Dicha Orden de Cambio se dio para establecer una disminución del monto contractual por una cantidad de \$2,058.06, que corresponde al 0.41% del valor contractual de la obra.

- Orden de Cambio No. 2 al Contrato No. CEL-4749-S, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto "EXPANSIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA 5 DE NOVIEMBRE.", suscrito con UDP Consorcio Constructor Expansión Cinco de Noviembre, conformado por las sociedades Constructora Queiroz Galvao, S.A. y Andritz Hydro Inepar Do Brasil, S.A. por un monto de US\$ 189,373,284.82. Las modificaciones no incrementaron el valor total de la obra contratada por lo que este se mantiene.

- Orden de Cambio No. 2 al Contrato No. CEL-4849-S, en relación a la obra denominada "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BORDAS EN EL BAJO LEMPA-ETAPA II.", suscrito con ETERRNA, S.A. de C.V., por un monto de US\$3, 994,784.43. Las modificaciones no incrementaron el valor total de la obra contratada por lo que este se mantiene.



Consejo de Ministros

REGISTRO DE ARMAS DE SAN SALVADOR.”, suscrito con PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de US\$47,067.04. Dicha Orden de Cambio se dio para el aumento del monto contractual por una cantidad de US\$2,921.99, que corresponde al 6.21% del monto contractual de la obra.

Ministerio de Salud.

- Orden de Cambio N° 1 al Contrato No. 583/2012, en relación a la obra denominada “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM.”, suscrito con la Sociedad SEGUROS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por una cantidad de US\$6,035,462.32. Las modificaciones no incrementaron el valor total de la obra contratada por lo que se mantiene la cantidad antes mencionada.
- Orden de Cambio N° 1 al Contrato No. 09/2013, en relación a la obra denominada “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN, LA UNIÓN” (FASE I DE CONSTRUCCIÓN, OBRA 1 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS A, B, E, F, I, J, OBRAS DE TERRACERÍA Y ÁREAS DE CIRCULACIÓN.”, suscrito con la Sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA H.O., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de US\$ 3, 535,207.09. Dicha Orden de Cambio se dio para el aumento del monto contractual en una cantidad de US\$89,453.65, que corresponde al 2.53% al monto contractual de la Obra.
- Orden de Cambio N° 1 al Contrato No. 518/2013, en relación a la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DEL

HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE" (FASE DE CONSTRUCCIÓN).", suscrito con la Sociedad TALLER INTERNACIONAL ARQUITECTURA Y DESIGN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de US\$ 159,138.37. Dicha Orden de Cambio se dio para una disminución del monto contractual de US\$ 6,058.16, que corresponde al 3.81% del monto contractual de la Obra.

- Orden de Cambio N° 1 al Contrato No. 459/2013, en relación a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR CANTÓN EL PASTOR, MUNICIPIO DE YAYANTIQUE, LA UNIÓN" (FASE CONSTRUCCIÓN).", suscrito con la Sociedad CONSTRUELE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por una cantidad de US\$ 150,422.34. Las modificaciones no incrementaron el valor total de la obra contratada por lo que el monto contractual se mantiene.
- Orden de Cambio N° 1 al Contrato No. 87/2013, en relación a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO A LA UNIDAD DE SALUD GUACOTECTIC, CABAÑAS" (FASE CONSTRUCCIÓN)", suscrito con la Sociedad HUNAYCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de US\$ 310, 755.59. Dicha Orden de Cambio se dio para el aumento del valor contractual en una cantidad de US\$ 4,649.97, que corresponde al 1.50% del monto contractual de la Obra.
- Orden de Cambio N° 1 al Contrato No.495/2013, en relación a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR BÁSICA CANTÓN LA LAGUNA, CASERÍO LA ERMITA, CORINTO, MORAZÁN" (FASE DE CONSTRUCCIÓN).", suscrito con la Sociedad CONSTRUELE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de US\$ 141,246.63. Dicha Orden de Cambio se dio para una disminución del



Consejo de Ministros

- Orden de Cambio No. 3 al Contrato No. CEL-4849-S, en relación a la obra denominada "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BORDAS EN EL BAJO LEMPA-ETAPA II.", suscrito con ETERRNA, S.A. de C.V., por un monto de US\$3, 994,784.43. Dicha Orden de Cambio tiene por objeto prorrogar el plazo por diez días calendario, debido a circunstancias que han impedido el desarrollo normal de los trabajos.

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

- Orden de Cambio No. 1 por disminución, aumento y adición de Obras al Contrato No. MJSP-DGCP-041/2013, en relación a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MODULAR EN EL CENTRO DE MUJERES DE ILOPANGO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CÓDIGO 4444", suscrito con la Sociedad MENA Y MENA, INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por una cantidad de US\$ 1,233,561.43. Las modificaciones no implicarán una variación al monto total del contrato, por lo que el mismo se mantiene en la cantidad antes mencionada.

Fondo Social para la Vivienda (FSV).

- Orden de Cambio No. 3 al Contrato No. 1, en relación a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE RECURSOS LOGÍSTICOS, COMEDOR DE PERSONAL Y ARCHIVO GENERAL DEL FSV.", suscrito con la Sociedad DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de US\$3,728,528.93. Dicha Orden de Cambio se dio para el aumento del valor contractual por una cantidad de US\$77,690.61, que corresponde al 2.08% del monto contractual de la obra.

Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).

- Calificación de Urgencia sobre la adquisición del Proyecto denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.
- Calificación de Urgencia sobre la adquisición del Proyecto denominada “ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO 7011091 DESCARTABLE PARA VENOCLISIS CON ADAPTADOR UNIVERSAL AL FRASCO Y SIN AGUJA, CON FILTRO DE VENTILACIÓN CON ADAPTADOR DE LUER LOCK, CON DISPOSITIVO PARA INYECTAR PRÓXIMO AL PACIENTE”.
- Calificación de Urgencia sobre la adquisición del Proyecto denominada “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.
- Calificación de Urgencia sobre la adquisición del Proyecto denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RADIOTERAPIA EN 2D EN ACELERADOR LINEAL Y RADIOTERAPIA EN 3D Y/O IMRT EN ACELERADOR LINEAL PARA PACIENTES DEL ISSS”.

Ministerio de la Defensa Nacional.

- Orden de Cambio al Contrato No. 01-I-DL-MDN-2013, en relación a la obra denominada “REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE



Consejo de Ministros

valor contractual por la cantidad de US\$ 5,130.63, que corresponde al 3.63% del monto contractual de la Obra.

- Orden de Cambio No. 1 al Contrato No. 529/2013, en relación a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR BÁSICA CANTÓN SAN MARCOS LEMPA, JIQUILISCO, USULUTÁN" (FASE DE CONSTRUCCIÓN).", suscrito con la Sociedad PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto contractual de US\$ 126,431.84. Las modificaciones no incrementaron el valor total de la obra contratada por lo que este se mantiene.

- Orden de Cambio No.1 al Contrato No. 511/2013, en relación a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR DE JIQUILISCO, USULUTÁN" (FASE DE CONSTRUCCIÓN).", suscrito con la Sociedad AGUILAR LÓPEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de US\$ 503,456.00. Dicha Orden de Cambio se dio para establecer una disminución del monto contractual, por la cantidad de US\$0.18.

- Calificación de Urgencia sobre Adquisición de "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL", FONDOS UNICEF.

Policía Nacional Civil (PNC).

- Calificación de Urgencia sobre Adquisición del "SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALAS".

- Calificación de Urgencia sobre Adquisición de "SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR".

Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Calificación de Urgencia N° 22/2014 sobre Adquisición y contratación de las diferentes obras, bienes y servicios que se requieren para la Ceremonia de Traspaso de Mando Presidencial.

Fiscalía General de la República (FGR).

- Calificación de Urgencia sobre Adquisición de Servicio de Destrucción de Sustancias Químicas "Monometilamina".

Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República.

- Calificación de Urgencia para la Contratación de "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, PARA LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2014".

Luego de la exposición hecha por el Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, el Consejo de Ministros tiene por conocidas las Órdenes de Cambio y Calificaciones de Urgencia, antes detalladas.



Consejo de Ministros

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta a las diecinueve horas del día veintiuno de agosto de dos mil catorce, y para constancia firmamos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sánchez Cerén".

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
Presidente de la República

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Óscar Samuel Ortiz Ascencio".

ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
Vicepresidente de la República

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hugo Roger Martínez Bonilla".

HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA
Ministro de Relaciones Exteriores

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ramón Arístides Valencia Arana".

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Benito Antonio Lara Fernández".

BENITO ANTONIO LARA FERNÁNDEZ
Ministro de Justicia y Seguridad Pública

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez".

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ
C/P CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ
Ministro de Hacienda

THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN
Ministro de Economía

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
Ministro de Educación

DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS
Ministro de la Defensa Nacional

SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ
Ministra de Trabajo y Previsión Social

ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE
Ministro de Agricultura y Ganadería

ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
Ministra de Salud

MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR
C/P GERSON MARTÍNEZ
Ministro de Obras Públicas, Transporte y
de Vivienda y Desarrollo Urbano

LINA DOLORES POHL ALFARO
Ministra de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

JOSÉ NAPOLEÓN DUARTE DURÁN
Ministro de Turismo